



ANÁLISIS DEL SECTOR

Dependencia: Secretaría de Educación Departamental

COLOMBIA



GOBERNACIÓN DEL
AMAZONAS

GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS

ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR

OBJETO: CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (GASOLINA, ACPM) LUBRICANTES Y FILTROS, PUESTA EN SITIO EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS Y SUS SEDES DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE LA GOBERNACIÓN DE AMAZONAS CON EL FIN DE GARANTIZAR LA FINALIZACIÓN DEL CALENDARIO ESCOLAR”.

SEPTIEMBRE 2026



ANALISIS DEL SECTOR

Dependencia: Secretaría de Educación Departamental

COLOMBIA



GOBERNACION DEL
AMAZONAS

1. INTRODUCCIÓN

La Gobernación del Amazonas, a través de la Secretaría de Educación Departamental, tiene a su cargo la adopción de las medidas administrativas, presupuestales y contractuales necesarias para asegurar la continuidad, accesibilidad y permanencia de los estudiantes en el sistema educativo oficial. En el contexto territorial del Amazonas, esta obligación adquiere una dimensión material particular, pues una parte significativa de las instituciones educativas, residencias escolares y sedes beneficiarias se encuentra en áreas rurales, ribereñas, de frontera y zonas no municipalizadas, donde la movilidad depende de los ríos Amazonas, Putumayo, Caquetá y sus afluentes y en las cuales el transporte fluvial constituye, en numerosos trayectos, el medio real y disponible para el desplazamiento de los estudiantes.

El suministro de gasolina corriente, ACPM, lubricantes, filtros y demás insumos técnicos asociados a los motores y embarcaciones destinados al transporte escolar fluvial no constituye, por tanto, una adquisición aislada o de simple funcionamiento administrativo. Se trata de un componente instrumental indispensable para mantener operativas las rutas que permiten a niños, niñas y adolescentes acceder a sus establecimientos educativos y permanecer en ellos durante el calendario académico. La falta de estos insumos puede traducirse en reducción o suspensión de recorridos, afectación de la asistencia, pérdida de continuidad pedagógica y un incremento del riesgo de abandono o deserción, especialmente en comunidades para las cuales no existe una alternativa terrestre equivalente.

La necesidad que sustenta el presente proceso se encuentra directamente relacionada con el proyecto de inversión "Prestación del Servicio de Transporte Escolar para las instituciones educativas y residencias escolares del departamento del Amazonas", BPIN 2024006910143, dentro del cual se identifica como producto la prestación del transporte escolar fluvial y como población objetivo a niños y niñas vinculados al sistema escolar. En la documentación presupuestal de la vigencia 2026 se registró, además, la meta de atención mediante transporte escolar fluvial, lo que evidencia que el suministro requerido se integra funcionalmente a la estrategia de cobertura y permanencia educativa del Departamento.

Durante la vigencia 2026 el Departamento celebró el Contrato de Suministro No. 2084 de 2026, derivado del proceso de selección correspondiente, cuyo objeto consiste en el suministro de combustible (gasolina y ACPM), lubricantes y filtros, con puesta en sitio en las instituciones educativas y sus sedes. El contrato fue suscrito el 10 de febrero de 2026, inició el 11 de febrero de 2026 y estableció como horizonte de ejecución el calendario escolar de la vigencia 2026 y/o hasta agotar los insumos contratados. Su valor inicial fue de MIL SETECIENTOS DOCE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS (\$1.712.876.293,00).

La planeación inicial se estructuró con base en la disponibilidad presupuestal existente en ese momento, el consumo básico proyectado y los requerimientos institucionales conocidos. Sin

	ANALISIS DEL SECTOR Dependencia: Secretaria de Educación Departamental	COLOMBIA  GOBERNACION DEL AMAZONAS
---	---	---

embargo, el expediente contractual deja constancia de que, al inicio de la vigencia, las restricciones presupuestales impidieron atender integralmente todas las cantidades requeridas por los rectores. Posteriormente, durante la ejecución real del calendario escolar, se presentaron y consolidaron requerimientos adicionales vinculados con la dispersión geográfica, el consumo efectivo de las rutas, la operación de embarcaciones y la necesidad de garantizar la continuidad del servicio hasta la culminación del año académico.

Para atender parcialmente ese déficit y los requerimientos adicionales, se tramitó el Otro Sí No. 01, mediante el cual se adicionaron OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS (\$856.434.720,00). Esta actuación permitió ampliar las cantidades disponibles y sostener la operación durante una parte adicional del calendario; no obstante, la ejecución presupuestal proyectada a la fecha muestra que el techo financiero del Contrato No. 2084 de 2026, incluida su adición, se agotará aproximadamente hacia mediados del mes de octubre de 2026, antes de culminar el calendario escolar y antes de atender la totalidad de los requerimientos residuales validados para las instituciones beneficiarias.

El parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993 establece que los contratos estatales no pueden adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado en salarios mínimos legales mensuales. La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente ha reiterado en conceptos recientes de 2026 que dicho límite resulta aplicable a cualquier incremento del valor inicial del contrato, independientemente de la denominación que se le asigne a la modificación, y que el cálculo debe efectuarse en salarios mínimos legales mensuales vigentes, conforme a la metodología señalada por la norma y la doctrina administrativa.

En el caso concreto, el valor inicial del Contrato No. 2084 de 2026 es de \$1.712.876.293,00 y la adición ya efectuada asciende a \$856.434.720,00. Como referencia aritmética en pesos de la misma vigencia, el cincuenta por ciento del valor inicial equivale a \$856.438.146,50, por lo que la adición realizada representa aproximadamente el 49,9998% del valor inicial y deja un margen nominal de apenas \$3.426,50. El expediente deberá conservar el cálculo formal en SMLMV; no obstante, dado que el contrato y la adición corresponden a la misma vigencia 2026, la relación porcentual evidencia de manera inequívoca que el límite se encuentra materialmente agotado.

En consecuencia, no es jurídicamente viable pretender incorporar al Contrato No. 2084 de 2026 la nueva necesidad por \$492.108.227,00. Si se sumara este valor a la adición ya realizada, el incremento acumulado ascendería a \$1.348.542.947,00, cifra que superaría en aproximadamente \$492.104.800,50 el referente nominal del 50% del valor inicial. Por ello, la alternativa jurídicamente adecuada es adelantar un nuevo proceso de selección, con su propia planeación, disponibilidad presupuestal, estudio del sector, definición de riesgos y reglas de selección, evitando utilizar una modificación contractual para eludir el límite legal.

	ANALISIS DEL SECTOR Dependencia: Secretaria de Educación Departamental	COLOMBIA  GOBERNACION DEL AMAZONAS
--	--	---

La celebración de un nuevo proceso tampoco obedece a una duplicidad contractual, responde a una necesidad residual temporalmente definida, cuantificada con información actualizada de consumo y requerimientos de cierre del calendario escolar, respecto de la cual el contrato vigente no dispone de capacidad presupuestal suficiente y no puede ser ampliado en el monto requerido sin vulnerar la prohibición legal de adición.

La Secretaría de Educación realizó una nueva consolidación de necesidades con base en las comunicaciones de los rectores, los consumos y saldos asociados al contrato inicial y a su adición, las condiciones operativas de las rutas y la proyección del periodo restante del calendario escolar. Como resultado, la matriz técnica y económica consolidada establece una necesidad total de QUINIENTOS CINCO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA MIL NOVECIENTOS VEINTIUN PESOS (\$505.290.921) M/CTE valor que corresponde exactamente a la sumatoria de los requerimientos clasificados entre instituciones/residencias internadas y no internadas.

La consolidación no parte de una asignación uniforme ni de una estimación abstracta. Las cantidades difieren según las rutas, motores, distancias, frecuencia de desplazamientos, tipo de combustible, sedes atendidas y condiciones particulares de cada establecimiento. Además, las respuestas institucionales permitieron depurar la necesidad: algunas instituciones reportaron requerimientos adicionales importantes, mientras otras informaron expresamente que con los insumos ya asignados podían culminar la vigencia, lo que permite focalizar los recursos únicamente en las necesidades efectivamente acreditadas.

Dentro de los internados, la matriz incorpora, entre otros, requerimientos para Casa del Conocimiento, San Rafael de Carapará, Villa Carmen - Tarapacá, María Auxiliadora, San Juan Bosco y la Residencia Fray Javier de Barcelona. Para las sedes no internadas se consolidan necesidades de José Celestino Mutis, sedes de Casa del Conocimiento, Francisco José de Caldas, Francisco de Orellana, María Auxiliadora, Fray Javier de Barcelona y Las Américas, incluyendo gasolina, ACPM y, según el caso, aceites, grasas, bujías y filtros técnicamente asociados a los motores fuera de borda y demás equipos que soportan el transporte escolar.

Estas residencias escolares y sedes educativas establecidas y beneficiadas del presente contrato, se encuentran ubicadas, en áreas no municipalizadas del departamento del Amazonas y en riberas y orillas del río Amazonas, siendo territorios de difícil acceso, a los cuales, solo se puede acceder a través de costosos servicios de transporte fluvial o aéreo; convirtiéndolas en zonas de compleja movilidad, con población, en su mayoría indígena, la cual, se encuentra dispersa por todo el territorio, esto hace, que las residencias escolares, sean para estos territorios, una estrategia importante, que permite el acceso a la educación y la permanencia del alumno en el sistema educativo; desde la parte técnica se ha constatado que no existe un Acuerdo Marco actualmente formalizado que pueda beneficiar a este proceso contractual y cubrir la necesidad a suplir.

	ANÁLISIS DEL SECTOR Dependencia: Secretaria de Educación Departamental	COLOMBIA  GOBERNACION DEL AMAZONAS
---	--	--

Que debido a lo anterior, la Gobernación del Amazonas, desde la Secretaria de Educación Departamental requiere dar trámite al proceso contractual para garantizar el servicio de Transporte Escolar Fluvial a los establecimientos educativos oficiales Internados y No Internados con el fin de coadyuvar en la disminución de brechas existentes en las deserción escolar.

Lo anterior fortalece la política educativa, la cual propone cerrar las brechas existentes, mejorando calidad y cobertura en las zonas rural y urbana, beneficiando poblaciones vulnerables; en las cuales el Gobierno establece además como prioridad ofrecer apoyo permanente que contribuya a mejorar el desempeño académico de los estudiantes con la participación activa del Estado, la sociedad y la familia.

Sobre la pretensión que se persigue de apoyar población infantil, es importante resaltar que mediante la Ley 12 de 1991 el Gobierno de Colombia ratificó la Convención Internacional de los Derechos del Niño de 1989, la cual proporciona el marco de referencia mundial aceptado para a definición de los propósitos y la razón de ser de la política pública de infancia y adolescencia, cuyo compromiso es defender y promover sus derechos fundamentales, la equidad y la inclusión social. Además, Introduce el interés superior del niño(a) como principio rector de las decisiones de la política, en su sentido más general.

La documentación allegada por los rectores durante agosto y septiembre de 2026 evidencia que la necesidad no surge de una decisión genérica de ampliar el gasto, sino de reportes operativos vinculados al cierre del calendario escolar. Los oficios contienen proyecciones por sede, rutas, semanas pendientes, tipos de motor y consumos estimados; en varios casos se relacionan filtros, aceites, grasas y bujías por referencia, lo que permite asociar los insumos a embarcaciones y equipos determinados.

Entre los soportes revisados se encuentran solicitudes de Casa del Conocimiento, San Rafael de Carapará, Villa Carmen, María Auxiliadora, San Juan Bosco, José Celestino Mutis, Francisco José de Caldas, Fray Javier de Barcelona, Las Américas y Francisco de Orellana. Esta última institución advirtió que las cantidades previamente asignadas se agotaban antes de la culminación del calendario y solicitó combustible e insumos para asegurar la operación hasta el 27 de noviembre de 2026. Las Américas, por su parte, presentó información por sedes y motores y dejó constancia de afectaciones operativas asociadas a mantenimiento, lo que reafirma que el combustible debe acompañarse de insumos compatibles con el funcionamiento seguro de los motores.

La depuración también se evidencia en las respuestas que no generaron una nueva asignación de combustible. La Institución Educativa Internado San José - La Pedrera informó que las cantidades recibidas a través del contrato y su modificación resultaban suficientes para culminar 2026; igualmente, San Francisco de Loretoyaco indicó que contaba con combustible e insumos para finalizar el servicio contractual y formuló una necesidad distinta relacionada con elementos de seguridad. Esta información es relevante porque demuestra que la Secretaría no está extendiendo automáticamente la compra a todas las instituciones, sino que identifica, contrasta y prioriza los requerimientos residuales que efectivamente demandan financiación.

La matriz consolidada constituye el documento rector para la definición final de cantidades y

	ANÁLISIS DEL SECTOR Dependencia: Secretaría de Educación Departamental	COLOMBIA  GOBERNACION DEL AMAZONAS
--	--	---

presupuesto. Las comunicaciones de las instituciones son soportes de origen de la necesidad y pueden reflejar estimaciones preliminares que posteriormente son ajustadas por la Secretaría al cruzarlas con saldos, consumos, entregas ya efectuadas y periodos pendientes. Esta metodología permite evitar duplicidades, sobreestimaciones y compras no justificadas.

El Departamento del Amazonas presenta condiciones de dispersión poblacional, baja conectividad terrestre y dependencia estructural del transporte fluvial en extensas zonas rurales y no municipalizadas. Las residencias escolares y sedes atendidas por el proyecto se ubican en comunidades ribereñas y territorios de difícil acceso, en los cuales el traslado por río no es una alternativa secundaria sino la forma ordinaria de conexión entre comunidades y establecimientos educativos.

La regulación nacional reconoce precisamente que las características rurales, geográficas, sociales y étnicas pueden impedir la prestación ordinaria de los servicios de transporte. El Decreto 746 de 2020, que sustituyó el Título 8 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1079 de 2015, regula las zonas diferenciales para transporte y tránsito y dispone que, para transporte escolar, debe considerarse si los servicios disponibles permiten garantizar el acceso efectivo de la población al sistema educativo. La norma prioriza, además, las zonas rurales o de frontera y exige valorar las circunstancias que afectan el acceso y la permanencia efectiva de los niños en el sistema.

Esta realidad territorial impone que la contratación no se limite a la compra nominal del galón de combustible. La necesidad administrativa consiste en que el producto llegue efectivamente al sitio donde se presta el servicio educativo y se encuentran los medios de transporte, lo cual exige asumir logística de cargue, desplazamiento fluvial, transbordos cuando la navegabilidad obliga a utilizar embarcaciones de menor calado, condiciones de estiaje o bajo caudal, custodia y entrega final. Esas variables fueron identificadas desde la planeación del contrato 2084 de 2026 y siguen siendo determinantes para la nueva contratación.

El artículo 44 de la Constitución Política reconoce, entre otros, la educación como derecho fundamental de los niños y establece la prevalencia de sus derechos. El artículo 67, a su vez, define la educación como un derecho y un servicio público con función social y atribuye al Estado deberes de regulación, inspección y garantía de cobertura y acceso. Estas disposiciones deben interpretarse de manera material: no basta con que exista una institución educativa si las condiciones geográficas impiden que el estudiante pueda llegar a ella de manera regular y segura.

La Ley 1098 de 2006, Código de la Infancia y la Adolescencia, dispone en su artículo 28 que los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a una educación de calidad y, dentro de las obligaciones estatales, exige garantizar las condiciones para el acceso y asegurar los medios que permitan la permanencia y culminación del ciclo formativo. En territorios ribereños, el transporte escolar y los insumos que permiten operar las embarcaciones se integran directamente a esas condiciones materiales de acceso y permanencia.

La Ley 715 de 2001 contiene una regla especialmente pertinente. El parágrafo 2 del artículo 15 autoriza la destinación de recursos de la participación para educación al transporte escolar cuando las condiciones geográficas lo requieran para garantizar el acceso y la permanencia en el sistema educativo. Esta previsión guarda correspondencia directa con las características del Amazonas y con la finalidad del proyecto de inversión que soporta el transporte fluvial.

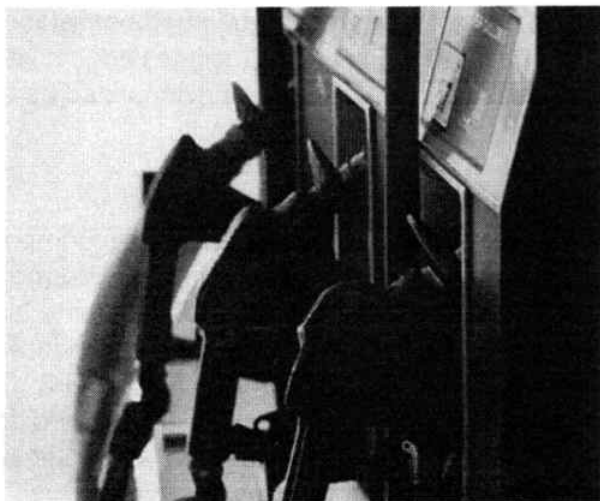
	ANÁLISIS DEL SECTOR Dependencia: Secretaria de Educación Departamental	COLOMBIA  GOBERNACION DEL AMAZONAS
---	--	--

A lo anterior se suman los artículos 3, 25 y 26 de la Ley 80 de 1993, que orientan la contratación estatal al cumplimiento de los fines del Estado, la prestación continua y eficiente de los servicios a cargo de las entidades, la planeación, la economía y la responsabilidad. La obligación de estructurar un nuevo proceso antes de agotarse materialmente el combustible disponible es una manifestación de dichos principios, pues la contratación debe anticiparse a una interrupción previsible y no limitarse a reaccionar cuando las rutas ya se encuentren suspendidas.

La permanencia escolar constituye un resultado prioritario de la política educativa y adquiere especial importancia en territorios con barreras de acceso. La tasa de deserción intra-anual mide la proporción de estudiantes que abandonan el sistema durante el año lectivo. Según el Informe de Gestión 2025 del Ministerio de Educación Nacional, la Entidad Territorial Certificada Amazonas registró una tasa de deserción intra-anual de 5,11% en 2024 y una tasa preliminar de 4,78% en 2025. Por su parte, el portal SINEB reporta para 2025 una tasa nacional total de deserción intra-anual de 3,20%.

Estas cifras no permiten afirmar por sí solas que la falta de combustible sea la causa de la deserción, fenómeno que responde a múltiples factores sociales, familiares, económicos y educativos. Sin embargo, sí muestran que la permanencia continúa siendo un riesgo relevante en la ETC Amazonas y que la interrupción de un servicio complementario que posibilita la asistencia en zonas de difícil acceso puede agravar barreras ya existentes. En consecuencia, mantener la continuidad del transporte escolar fluvial es una medida razonable de prevención y mitigación del riesgo de inasistencia prolongada, abandono y ruptura de trayectorias educativas.

ANÁLISIS DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS Y DE LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO



Acuerdo Marco para el suministro de Combustible Nacional III

CCE-326-AMP-2022

Proceso: CCENEG-064-01-2022

De Marzo 3, 2023 hasta Marzo 3, 2026

Verificación actualizada del Acuerdo Marco para el Suministro de Combustible Nacional III y alcance de sus prórrogas

	ANALISIS DEL SECTOR Dependencia: Secretaria de Educación Departamental	COLOMBIA  GOBERNACION DEL AMAZONAS
--	---	--

La verificación se actualizó el 24 de septiembre de 2026 tomando como fuente directa los documentos oficiales que integran el Acuerdo Marco de Precios para el Suministro de Combustible Nacional III, proceso CCENEG-064-01-2022, contrato CCE-326-AMP-2022, suministrados para el presente análisis: minuta del Acuerdo Marco, acta de inicio, Prórrogas Nos. 1, 2 y 3, catálogo de estaciones de servicio por categoría actualizado al 18 de agosto de 2026 y simulador del Acuerdo Marco versión 24 del 18 de agosto de 2026. La revisión no se fundamenta en la justificación consignada en el estudio previo de enero de 2026, sino en la documentación actual del propio instrumento. De acuerdo con la Prórroga No. 3, el Acuerdo Marco conserva vigencia general para los segmentos y categorías prorrogados hasta el 3 de diciembre de 2026; sin embargo, esa fecha no resulta aplicable de manera automática al Segmento 2 - Categoría C, cuya vigencia tuvo un tratamiento diferente.

El Acta de Inicio estableció la operación inicial del Acuerdo Marco desde el 3 de marzo de 2023 hasta el 3 de marzo de 2026. Posteriormente, la Prórroga No. 1 amplió por dos (2) meses el plazo de las categorías y segmentos comprendidos en dicha modificación, hasta el 3 de mayo de 2026; la Prórroga No. 2 extendió por cuatro (4) meses adicionales la vigencia de los proveedores que continuaron habilitados, hasta el 3 de septiembre de 2026; y la Prórroga No. 3 amplió por tres (3) meses más la vigencia general de los segmentos y categorías objeto de esa modificación, hasta el 3 de diciembre de 2026. La secuencia de prórrogas debe analizarse por categoría, pues la propia Prórroga No. 3 deja constancia expresa de que la Categoría C no fue objeto de la primera prórroga y, por tanto, no participó de las ampliaciones posteriores.

En consecuencia, para definir la procedencia de la Tienda Virtual del Estado Colombiano no basta con verificar que el Acuerdo Marco figure vigente de manera general. La Secretaría debe establecer, con base en el catálogo y simulador actualizados, si existe una categoría o segmento actualmente habilitado que tenga cobertura efectiva en el lugar requerido y que pueda satisfacer las condiciones materiales del objeto, especialmente la puesta en sitio en instituciones educativas rurales, ribereñas y de difícil acceso. Este examen específico de cobertura y funcionalidad es el que sustenta la decisión de acudir o no al instrumento de agregación de demanda.

Exclusión del Segmento 2 - Categoría C de las prórrogas del Acuerdo Marco

La precisión temporal determinante se encuentra en la Prórroga No. 3. Allí Colombia Compra Eficiente dejó consignado que el Segmento 2 - Categoría C no fue objeto de la Primera Prórroga y que, por esa razón, no hizo parte de las modificaciones contractuales posteriores mediante las cuales se amplió la vigencia del mecanismo para las demás categorías. En consecuencia, la Categoría C conservó como fecha máxima para la colocación de órdenes de compra el 3 de marzo de 2026 y como fecha máxima para la ejecución de dichas órdenes el 3 de septiembre de 2026. La Prórroga No. 3 señala expresamente que no comprende, modifica ni extiende la vigencia aplicable al Segmento 2 - Categoría C.

A la fecha de estructuración del presente proceso -24 de septiembre de 2026-, la Categoría C no constituye un mecanismo disponible para generar nuevas órdenes de compra: el término para

	ANÁLISIS DEL SECTOR Dependencia: Secretaria de Educación Departamental	COLOMBIA  GOBERNACION DEL AMAZONAS
---	--	--

su colocación venció el 3 de marzo de 2026 y el término máximo de ejecución de las órdenes previamente colocadas venció el 3 de septiembre de 2026. Esta conclusión coincide con el simulador oficial versión 24 del 18 de agosto de 2026, cuya hoja 'Listas' identifica la Categoría C como 'Esta desierto'. Por tanto, la vigencia general del Acuerdo Marco hasta diciembre de 2026 no habilita nuevamente esta categoría.

Verificación directa de cobertura vigente para Leticia y el Departamento del Amazonas

Para determinar la situación específica de Amazonas se revisó directamente el archivo oficial 'Catálogo Estaciones de Servicio por Categoría - incl. Distracom - 18_08_2026.xlsx'. En la hoja denominada 'EDS CATEGORÍA A y B', que contiene la relación vigente de estaciones para esas categorías, no aparece el Departamento del Amazonas ni el municipio de Leticia. La única aparición de la palabra 'Amazonas' en la hoja auxiliar 'Hoja1' corresponde a una lista de departamentos utilizada como apoyo del archivo y no constituye, por sí misma, una estación ofertada ni acredita cobertura operativa. En consecuencia, a partir del catálogo actualizado al 18 de agosto de 2026 no se evidencia una EDS de Categoría A o B ofertada en Leticia o en el Departamento del Amazonas.

La revisión del simulador oficial versión 24 del 18 de agosto de 2026 permite, a su vez, precisar la cobertura histórica de la Categoría C. En la hoja 'EDS_C' permanecen registros para Leticia asociados a BIG PASS S.A.S., DISTRACOM S.A. y PLUXEE COLOMBIA S.A.S.; entre ellos figuran 'Distribuidora Los Comuneros' y 'Balsa El Cóndor'. En particular, el registro de DISTRACOM identifica 'Balsa El Cóndor' como EDS de tipo fluvial, mientras que otros registros la presentan como automotriz. Esta información demuestra que Leticia sí tuvo estaciones relacionadas con la Categoría C y, por ello, no es jurídicamente correcto afirmar que el Acuerdo Marco nunca tuvo cobertura en Amazonas. No obstante, dicha categoría ya no se encuentra habilitada para nuevas órdenes de compra y el mismo simulador la reporta como desierta.

También se revisó el Segmento 3 del simulador actualizado. La hoja 'Listas' relaciona como departamentos de cobertura de dicho segmento a Cundinamarca y Antioquia, sin que se identifique Amazonas. Adicionalmente, la minuta define el Segmento 3 como transporte de combustible 'vía terrestre'. En consecuencia, aun cuando este segmento permite entrega de gasolina corriente y ACPM en una dirección indicada por la Entidad Compradora, no presenta cobertura para Amazonas en el simulador vigente y su configuración logística no corresponde al transporte fluvial requerido para llegar a las instituciones educativas y sus sedes. Esta doble constatación -ausencia de cobertura territorial vigente y modalidad de transporte terrestre- descarta el Segmento 3 como mecanismo apto para satisfacer la presente necesidad.

Alcance del Acuerdo Marco y contraste con la necesidad de la Secretaría

Aspecto	Resultado de la revisión del CCE-326-AMP-2022	Contraste con la necesidad
Vigencia general	Prórroga No. 3: vigencia general de categorías/segmentos prorrogados hasta el 3 de diciembre de 2026.	La vigencia general no acredita por sí sola cobertura operativa en Amazonas.

	ANALISIS DEL SECTOR Dependencia: Secretaria de Educación Departamental	COLOMBIA  GOBERNACION DEL AMAZONAS
--	--	---

Categoría C El simulador v24 conserva registros históricos de Leticia (Los Comuneros y Balsa El Cóndor), pero la hoja Listas reporta la categoría como desierta. La Prórroga No. 3 confirma que no fue prorrogada; nuevas órdenes: máximo 3 de marzo de 2026. No es posible generar una nueva orden para el proceso que se estructura en septiembre de 2026.

Categorías A y B El catálogo de EDS actualizado al 18/08/2026 no contiene estaciones ofertadas en Leticia ni en el Departamento del Amazonas. No se evidencia cobertura territorial vigente para atender el suministro en el lugar requerido.

Segmento 3 - transporte El simulador v24 relaciona cobertura departamental en Cundinamarca y Antioquia.

La minuta lo define como transporte de combustible vía terrestre. No cubre Amazonas ni la logística fluvial necesaria para la puesta en sitio en sedes ribereñas.

EDS fluvial La Entidad Compradora debe trasladar su embarcación hasta el puerto o muelle donde se ubica la EDS y efectuar allí el abastecimiento. No equivale a transporte de combustible a granel y entrega en cada institución educativa.

Insumos complementarios

El instrumento analizado se estructura sobre gasolina corriente, extra y Diésel ACPM. El proceso requiere además lubricantes, filtros, grasas, bujías y aceites asociados a los motores del transporte escolar.

La minuta del Acuerdo Marco es clara respecto de las modalidades de suministro. Para las categorías A, B y C, una vez cumplidos los requisitos de la orden, el suministro se pone a disposición en la EDS y es la Entidad Compradora la que traslada el vehículo o la embarcación autopropulsada hasta el punto de abastecimiento. Tratándose de EDS fluvial, la Entidad debe llevar la embarcación hasta el puerto o muelle donde se encuentra ubicada la estación y allí llenar directamente su tanque. Esta operación es distinta de la obligación que se pretende contratar, consistente en transportar el combustible y los demás insumos hasta las instituciones educativas y sus sedes, varias de ellas ubicadas río arriba, en zonas rurales, ribereñas y áreas no municipalizadas.

Por su parte, el Segmento 3 está concebido como transporte de combustible vía terrestre. La minuta prevé que el proveedor transporta gasolina corriente o Diésel ACPM mediante comercializador industrial y que la Entidad informa departamento, municipio y dirección de entrega para el servicio terrestre. El propio simulador actualizado limita la cobertura del Segmento 3 a Cundinamarca y Antioquia. Por ello, no cubre la navegación fluvial, los transbordos, el cargue y descargue en embarcaciones menores, la custodia del producto durante recorridos fluviales ni la entrega final en sedes educativas dispersas del Amazonas.

Adicionalmente, el Acuerdo Marco se estructura para el suministro de gasolina corriente, gasolina extra y Diésel ACPM dentro de sus categorías y modalidades. La necesidad consolidada de la

	ANÁLISIS DEL SECTOR Dependencia: Secretaría de Educación Departamental	COLOMBIA  GOBERNACION DEL AMAZONAS
---	--	--

Secretaría comprende, junto con gasolina y ACPM, lubricantes, aceites de transmisión, grasas, filtros, bujías y referencias específicas asociadas a los motores fuera de borda. Estos elementos complementarios forman parte de la unidad funcional requerida para mantener operativas las embarcaciones de transporte escolar y no se encuentran comprendidos como bienes objeto del catálogo de combustible analizado.

A partir de la revisión directa de los documentos vigentes del instrumento, la Secretaría concluye que el Acuerdo Marco CCE-326-AMP-2022, aunque continúa vigente de manera general para determinadas categorías hasta el 3 de diciembre de 2026, no ofrece actualmente una alternativa operativa que satisfaga la necesidad específica del presente proceso en Amazonas. La Categoría C -en la cual el simulador conserva registros históricos para Leticia- no admite nuevas órdenes y figura desierta; el catálogo actualizado de Categorías A y B no contiene estaciones ofertadas en Leticia o Amazonas; y el Segmento 3 no tiene cobertura para el Departamento y se encuentra diseñado para transporte terrestre. Por consiguiente, no se evidencia una combinación vigente de categoría, proveedor y cobertura territorial que permita atender esta contratación mediante la TVEC.

La necesidad institucional consiste en recibir combustible e insumos en sedes educativas dispersas, con traslado material por ríos y entrega en punto final. El Acuerdo Marco contempla abastecimiento en EDS, incluida la modalidad de EDS fluvial, pero en esta última la Entidad Compradora debe trasladar su embarcación autopropulsada hasta el puerto o muelle donde se encuentra la estación y realizar allí el abastecimiento. Ello no equivale al transporte de combustible a granel desde una EDS hasta los establecimientos educativos. Asimismo, el Segmento 3 del instrumento regula transporte de combustible por vía terrestre, no el transporte fluvial requerido para llevar el producto hasta comunidades e instituciones ubicadas río arriba o en áreas no municipalizadas.

Aun en un escenario hipotético en el que pudiera accederse a una EDS fuera de la zona de destino, la modalidad de abastecimiento en estación obligaría a la Entidad a desplazar sus embarcaciones al punto de suministro y no resolvería la puesta en sitio del combustible en cada institución. Separar el combustible de la logística fluvial de transporte, custodia, transbordo y entrega final trasladaría a la Administración la coordinación entre diferentes operadores para un producto sometido a especiales condiciones de seguridad y trazabilidad, sin resolver además la adquisición de lubricantes, filtros, grasas, bujías y demás insumos requeridos. La necesidad identificada exige una solución integral y un responsable contractual claramente definido hasta el recibo en el sitio de destino.

La contratación es, además, necesaria para materializar los derechos prevalentes de los niños, niñas y adolescentes, la accesibilidad al servicio educativo y la permanencia escolar en un territorio cuyas condiciones geográficas hacen indispensable el transporte fluvial. La no contratación o su trámite tardío incrementaría el riesgo de interrupción de rutas, inasistencia y afectación de trayectorias educativas. Las cifras oficiales del MEN, que reportan para Amazonas

	ANÁLISIS DEL SECTOR Dependencia: Secretaría de Educación Departamental	COLOMBIA  GOBERNACION DEL AMAZONAS
--	--	--

una deserción intra-anual de 5,11% en 2024 y 4,78% preliminar en 2025, refuerzan la necesidad de preservar las medidas de permanencia, sin atribuir a un solo factor la causalidad del fenómeno.

Finalmente, la revisión de los documentos actuales del Acuerdo Marco para el Suministro de Combustible Nacional III CCE-326-AMP-2022 permite concluir que su vigencia general hasta el 3 de diciembre de 2026 no se traduce en cobertura operativa suficiente para esta contratación en Amazonas. La Categoría C, en la cual el simulador conserva registros históricos de estaciones en Leticia -incluidas Distribuidora Los Comuneros y Balsa El Cóndor-, no fue prorrogada, venció para nuevas órdenes el 3 de marzo de 2026 y aparece como desierta en el simulador v24. El catálogo vigente de EDS de Categorías A y B actualizado al 18 de agosto de 2026 no contiene estaciones ofertadas para Leticia o Amazonas. El Segmento 3 tampoco incluye Amazonas dentro de su cobertura y, además, corresponde a transporte vía terrestre. A ello se suma que la modalidad de EDS fluvial exige que la Entidad traslade su embarcación hasta el punto de abastecimiento y no constituye una obligación de puesta en sitio, mientras el objeto departamental requiere combustible, lubricantes, filtros y demás insumos entregados directamente en instituciones educativas y sedes dispersas. Por estas razones, resulta técnica y jurídicamente sustentable adelantar un proceso independiente mediante la modalidad de selección que corresponda, con observancia de los principios de planeación, selección objetiva, transparencia, economía y responsabilidad.

1.1. PRESENTACION DE LA OBLIGACION QUE SE PROCURA CONVOCAR

En el Estado Social y Democrático de Derecho colombiano, se califica y define en el Preámbulo y el artículo 1 de la Ley Fundamental, los principios y valores constitucionales para proteger la libertad y promover la igualdad, además, de la efectiva realización y el ejercicio de los derechos por parte de todos los miembros de la sociedad.

En igual sentido, Colombia ha suscrito varios tratados internacionales que hacen referencia a los derechos de los niños, niñas y adolescentes, los cuales hacen parte del bloque de constitucionalidad, y por lo tanto generan obligaciones para el Estado Colombiano. Se proyecta hacia la construcción de las condiciones indispensables para asegurar a todos los habitantes del país el derecho a una vida digna dentro de las posibilidades económicas que estén a su alcance. De igual forma la Constitución Política en su artículo 44 y 45 establece los derechos fundamentales de los niños, niñas y adolescentes y la obligación de brindar las garantías necesarias para su cumplimiento, asistiendo y facilitando el acceso a la educación y su permanencia, con el fin de mejorar su calidad de vida. El artículo 64 de la Constitución Política, establece entre otros, que es deber del Estado promover el acceso progresivo a los servicios de educación, salud, vivienda, seguridad social, recreación, crédito, comunicaciones, comercialización de los productos, asistencia técnica y empresarial, con el fin de mejorar el ingreso y condición de los estudiantes.

En ese sentido, cuando una población joven e infante no tiene acceso a la educación su crecimiento económico se ve limitado, ya que, cuando no se finalizan los ciclos educativos existen menos posibilidades de acceder a empleos bien remunerados y se perpetúa el círculo de la pobreza. Además, esto impide que la sociedad logre las metas ideales en otros aspectos diferentes al económico, pues se está negando el saber y conocimiento que genera, y empieza a ser marginado en lo político, lo social afectivo, etc.



ANALISIS DEL SECTOR

Dependencia: Secretaria de Educación Departamental

COLOMBIA



GOBERNACION DEL
AMAZONAS

Colocando en peligro la normatividad constitucional antes citada, por lo cual es deber del Estado y de sus instituciones procurar reducir estos problemas que afectan el normal desarrollo y convivencia ciudadana. Por tal razón, la presente contratación busca reducir la deserción y el abandono escolar que representa una gran pérdida para el Estado, porque se desaprovechan los recursos invertidos por este.

Al verificar que el objeto motivo del presente estudio, se encuentra relacionado con el suministro de combustible para el transportes escolar fluvial de Internados y No internados dentro del Plan de Acción de la Secretaría de Educación, que se encuentran dentro del Plan de Desarrollo Departamental, de las actividades propias de la Gobernación del Amazonas, teniendo en cuenta que la Administración debe satisfacer las necesidades presentadas por los rectores de los internados y colegios de los sectores de los ríos Amazonas, Putumayo y Caquetá, adscritas a la Secretaria de Educación Departamental.

Que debido a lo anterior, la Gobernación del Amazonas, desde la Secretaria de Educación Departamental requiere dar trámite al proceso contractual para garantizar el servicio de Transporte Escolar Fluvial a los establecimientos educativos oficiales Internados y No Internados con el fin de coadyuvar en la disminución de brechas existentes en las deserción escolar.

Lo anterior fortalece la política educativa, la cual propone cerrar las brechas existentes, mejorando calidad y cobertura en las zonas rural y urbana, beneficiando poblaciones vulnerables; en las cuales el Gobierno establece además como prioridad ofrecer apoyo permanente que contribuya a mejorar el desempeño académico de los estudiantes con la participación activa del Estado, la sociedad y la familia.

Sobre la pretensión que se persigue de apoyar población infantil, es importante resaltar que mediante la Ley 12 de 1991 el Gobierno de Colombia ratificó la Convención Internacional de los Derechos del Niño de 1989, la cual proporciona el marco de referencia mundial aceptado para la definición de los propósitos y la razón de ser de la política pública de infancia y adolescencia, cuyo compromiso es defender y promover sus derechos fundamentales, la equidad y la inclusión social. Además, Introduce el interés superior del niño(a) como principio rector de las decisiones de la política, en su sentido más general.

2. OBJETO DEL ESTUDIO

El **DEPARTAMENTO DE AMAZONAS**, a través de la **SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL** en cumplimiento de lo dispuesto en el **DECRETO 1082 DE 2015** y demás disposiciones vigentes en materia de contratación estatal y en desarrollo del principio de planeación, procede a realizar el **ANALISIS DEL SECTOR** para desarrollar un proceso de contratación bajo la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA**, que tendrá como objeto el **"CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (GASOLINA, ACPM) LUBRICANTES Y FILTROS, PUESTA EN SITIO EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS Y SUS SEDES DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE LA GOBERNACIÓN DE AMAZONAS CON EL FIN DE GARANTIZAR LA FINALIZACIÓN DEL CALENDARIO ESCOLAR"**.

El presente estudio de sector y/o costos tiene como objetivo realizar un análisis de la oferta y demanda del sector de hidrocarburos en el Departamento del Amazonas, aunado al costo del transporte de los productos objeto del futuro contrato, permitiendo:

- Conocer las características fundamentales de las empresas que conforman el segmento del sector que cuenta con la capacidad de suplir la presente necesidad de contratación.

	ANÁLISIS DEL SECTOR Dependencia: Secretaria de Educación Departamental	COLOMBIA  GOBERNACION DEL AMAZONAS
--	--	---

- Determinar las variables financieras y técnicas que sirvan de base para estructurar el proceso de selección, garantizando la pluralidad de oferentes y su selección objetiva.
- Establecer los precios promedio del sector y el presupuesto de la venta a contratar, tomando de referencia el análisis efectuado de los precios suministrados por parte del sector.
- Determinar el análisis de precios del sector de hidrocarburos en el Departamento de Amazonas a fin de garantizar un correcto proceso de suministro de Gasolina pura, lubricada, Diésel y lubricantes, a fin de suplir los requerimientos de las Instituciones Educativas Oficiales (Internados y no Internados) pertenecientes a la Secretaria de Educación Departamental - Gobernación del Amazonas.
- Analizar el sector.
- Conocer el mercado y sus características.
- Determinar las variables financieras y técnicas para estructurar el proceso de selección.
- Estimar costo del bien a suministrar.

Lo anterior en aras de que la GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS obtenga la mejor oferta económica y seleccione el contratista idóneo para suplir las necesidades, mitigando el riesgo de incumplimiento por parte del contratista seleccionado.

En cumplimiento del Artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015, la entidad realiza el presente estudio para evidenciar el análisis del sector realizado.

3. FICHA RESUMEN

FICHA RESUMEN DE ESTUDIO DE SECTOR Y/O COSTOS	
Requerimiento	Análisis del sector y Estudio de mercado para la contratación de CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (GASOLINA, ACPM) LUBRICANTES Y FILTROS, PUESTA EN SITIO EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS Y SUS SEDES DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE LA GOBERNACIÓN DE AMAZONAS CON EL FIN DE GARANTIZAR LA FINALIZACIÓN DEL CALENDARIO ESCOLAR.
Área solicitante	Secretaria de Educación Departamental
Fecha de Inicio del estudio de sector	SEPTIEMBRE 2026
Valor estimado del contrato	QUINIENTOS CINCO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA MIL NOVECIENTOS VEINTIUN PESOS (\$505.290.921) M/CTE
Plazo estimado Ejecución	El contrato resultante del presente proceso de selección tendrá un plazo de ejecución de hasta finalizar calendario escolar vigencia 2026 y/o hasta agotar los insumos contratados, a partir del acta de inicio.
Modalidad de Contratación	Subasta Inversa

4. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

4.1 Caracterización Objeto a Contratar:

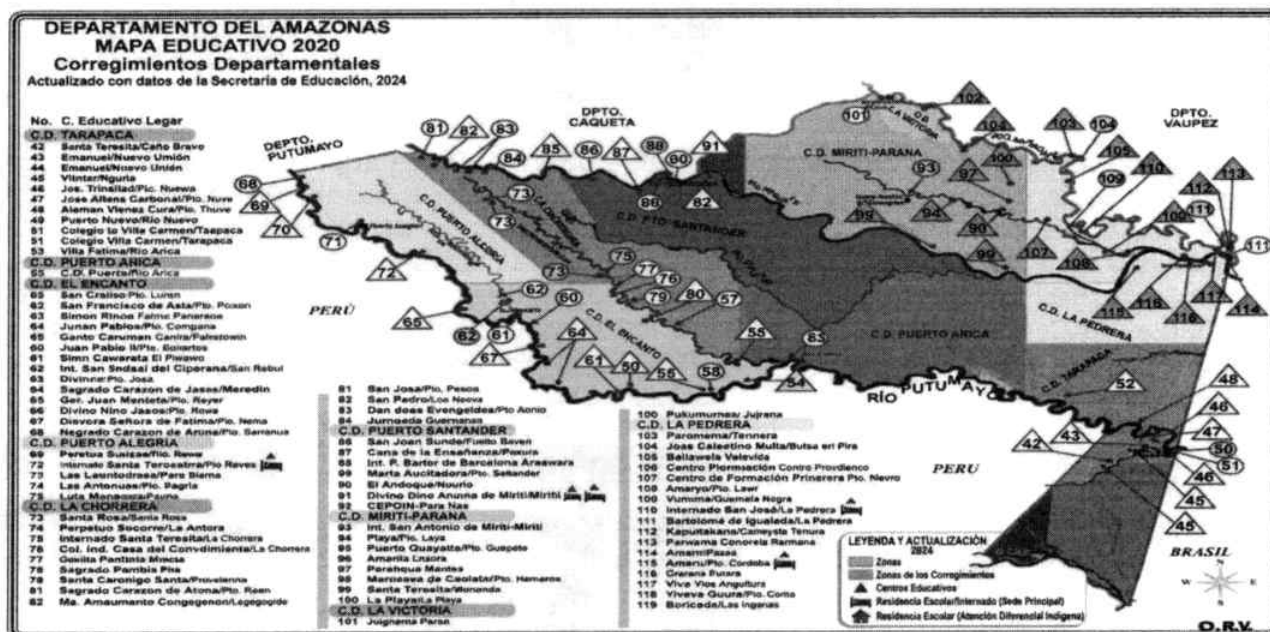
SECTOR: El presente estudio se encuentra dentro del comercio de Hidrocarburos, incluye todas las actividades relacionadas con la compra y la venta de productos y servicios del sector.

ACTIVIDAD ECONÓMICA: Comercio al por menor de combustible para automotores, lubricantes (aceites, grasas), aditivos y productos de limpieza para vehículos automotores.

Gremios y Asociaciones que Componen El Sector:

- ANDI: Asociación Nacional De Industriales
- ANH: Agencia Nacional De Hidrocarburos. Ministerio De Minas Y Energía.
- Sistema De Información De Combustible
- Superintendencia De Industria Y Comercio
- Ministerio De Minas Y Ambiente.
- Federación Nacional De Distribuidores De Combustibles Y Energéticos

UBICACIÓN GEOGRÁFICA DE LAS RESIDENCIAS ESCOLARES (INTERNADOS) EN EL DEPARTAMENTO DE AMAZONAS



Limita por el norte con el Departamento del Caquetá y el Departamento del Vaupés, así: con el Departamento del Caquetá desde las bocas del Río Nasaya en el Río Caquetá, aguas abajo de este hasta el Río Yari en sus bocas; de este punto siguiendo la Escarpa del Araracuara hasta encontrar el punto limítrofe de los departamentos de Amazonas, Caquetá, Vaupés sobre el Río Apaporis. Y con el Departamento del Vaupés a partir de dicho punto limítrofe aguas abajo del Apaporis hasta las bocas del Río Traira o Taraira, en dicho Río Apaporis; por el occidente con el departamento del Putumayo, desde



ANALISIS DEL SECTOR

Dependencia: Secretaria de Educación Departamental

COLOMBIA



GOBERNACION DEL
AMAZONAS

las bocas del río Nasaya, sobre el Río Caquetá siguiendo una línea recta hasta la localidad Amazonense de Puerto Palestina, sobre el Río Putumayo. Por el sur con la república del Perú desde el sitio Puerto Palestina siguiendo aguas abajo del río Putumayo, hasta las bocas del río Yaguas, y luego por una línea recta (línea menor del Trapecio Amazónico) hasta el hito internacional de Atacuari, o sea la línea Yaguas-Atacuari. Desde este Hito internacional siguiendo aguas abajo hasta las bocas del Atacuari en el Amazonas, y aguas abajo por éste hasta las bocas de la Quebrada San Antonio, hito de la frontera colombo-brasileña. Y por el oriente limita con los Estados Unidos del Brasil a través de la línea mayor del Trapecio Amazónico, desde las bocas de la Quebrada San Antonio hasta el punto Apaporis, sobre el Río Caquetá y siguiendo éste aguas arriba hasta las bocas del río Traira, o Taraira. Los límites departamentales comprenden, como puede verse, límites que posee el país con Perú (1.626 Kms.) y unos 320 Kms. Con Brasil, cuyo total con el país es de 1.645 Kms.

4.2 Perspectiva técnica

las entidades del estado entendiendo el dinamismo del mercado y la modernización de sus plataformas de servicios, buscando llegar de manera directa a sus usuarios se apoyan en los operadores logísticos, los cuales actúan como intermediarios entre las entidades y los prestadores finales de los bienes y servicios, logrando satisfacer las necesidades en espacio, lugar, equipo tecnológico, ayudas audiovisuales y la infraestructura adecuada para albergar a la población a la cual se dirigen las estrategias y los servicios, encaminados a la prestación de un buen servicio al público.

Las empresas prestadoras de este tipo de servicios, centralizan su infraestructura en las ciudades capitales, restringiendo sus servicios a comunidades indígenas, áreas no municipalizadas, por tal motivo, los operadores logísticos son el canal, para el desarrollo de eventos en lugares menos privilegiados y a los cuales nosotros como entidad del estado queremos llegar.

Las especificaciones técnicas solicitadas se basan de acuerdo a cada una de las necesidades presentadas en el Plan de Adquisiciones para la Vigencia 2026 y las metas establecidas en los Planes de Acción de cada Institución Educativa para la vigencia 2026, y se tuvo en cuenta los consumos de cada una de las embarcaciones con que cuenta la entidad y que requieren de combustibles para su funcionamiento, así como las recomendaciones referentes a cambios de filtros y aceite de cada uno de ellos, se justifica el suministro de Combustible para las diferentes Instituciones Educativas Internados y No Internados pertenecientes a la Secretaria de Educación Departamental. El Contratista deberá realizar el suministro así:

FICHA TÉCNICA

NO INTERNADOS					
No.	INSTITUCION	SEDE	DETALLE	U/M	CANT.
1	I.E. JOSE CELESTINO MUTIS (PTO NARIÑO)	SEDE PRINCIPAL JOSE CELESTINO MUTIS	GASOLINA PURA	GALON	1000
			FILTROS DE ACEITE PARA MOTOR FUERA DE BORDA 4 TIEMPO SUZUKI 90, MODELO DF90 A	UNIDAD	2
			FILTRO DE MEDIA DE GASOLINA PARA MOTOR FUERA DE BORDA 4 TIEMPO SUZUKI 90 MODELO DF90A	UNIDAD	2
			FILTRO SEPARADOR DE AGUA PARA MOTOR FUERA DE	UNIDAD	2



ANALISIS DEL SECTOR

Dependencia: Secretaria de Educación Departamental

COLOMBIA



GOBERNACION DEL
AMAZONAS

			BORDA 4 TIEMPO SUZUKI 90 MODELO DF90A		
			BUJÍAS MOTOR FUERA DE BORDA 4 TIEMPO 90 HP SUZUKI, REFERENCIA DCPR6E	UNIDAD	4
			ACIETE DE TRASMISION	CUARTOS	12
			ACEITE 20W50	CUARTOS	24
			GASOLINA PURA	GALON	60
			Aceite 2T de lubricar	CUARTOS	5
			BUJIAS	UNIDAD	5
			GASOLINA PURA	GALON	70
			Aceite 2T de lubricar	CUARTOS	5
			BUJIAS	UNIDAD	5
			GASOLINA PURA	GALON	150
			Aceite 2T de lubricar	CUARTOS	5
			BUJIAS	UNIDAD	5
			GASOLINA PURA	GALON	100
			Aceite 2T de lubricar	CUARTOS	5
			BUJIAS	UNIDAD	5
			GASOLINA PURA	GALON	70
			Aceite 2T de lubricar	CUARTOS	5
			BUJIAS	UNIDAD	5
			GASOLINA PURA	GALON	60
			Aceite 2T de lubricar	CUARTOS	5
			BUJIAS	UNIDAD	5
			GASOLINA PURA	GALON	951
			ACETE 2T MOTOR 15-40	CUARTOS	15
			ACIETE DE TRASMISION MOTOR 15-40	CUARTOS	4
			GRASAS - MOTOR 15-40	POTE	2
			GASOLINA PURA	GALON	3400
			Aceite 2T de lubricar	CUARTOS	42
			FILTRO MOTOR YAMAHA 100	UNIDAD	4
			FILTRO DE ACEITE MOTOR MERCURY 60HP	UNIDAD	6
			ACIETE DE TRASMISION	CUARTOS	20
			GRASA	POTE	6
			ACEITE YAMALUBE 20W50	CUARTOS	11
			ACEITE MERCURY 20W40	CUARTOS	20
			BUJIA FUERA DE BORDA	UNIDAD	3
			GASOLINA PURA	GALON	60
			GASOLINA PURA	GALON	60
			GASOLINA PURA	GALON	60
			GASOLINA PURA	GALON	60
			GASOLINA PURA	GALON	60
			GASOLINA PURA	GALON	60
			GASOLINA PURA	GALON	60
			GASOLINA PURA	GALON	60
			GASOLINA PURA	GALON	60
			GASOLINA PURA	GALON	400
			GASOLINA PURA	GALON	260
			GASOLINA PURA	GALON	260
			GASOLINA PURA	GALON	550
			Aceite 2T de lubricar	CUARTOS	10

		ANALISIS DEL SECTOR Dependencia: Secretaria de Educación Departamental		COLOMBIA  GOBERNACION DEL AMAZONAS	
I.E. LAS AMERICAS CORREGIMIENTO DE PUERTO ALEGRIA		SEDE ANTONIO SANTOS	Aceite 40	CUARTOS	2
			ACIETE DE TRASMISION	CUARTOS	3
			BUJIA MOTOR FUERA DE BORDA 6J4K-S-1065243 YAMAH potencia 40hp 2 tiemppos	UNIDAD	5
		SEDE LOS LIBERTADORES	GASOLINA PURA	GALON	130
			Aceite 2T de lubricar	CUARTOS	2
			BUJIA MOTOR FUERA DE BORDA 6J4K-S-1065245 YAMAH potencia 40hp 2 tiempos	UNIDAD	3
		SEDE IVAN JESUS MONSALVE	GASOLINA PURA	GALON	300
			Aceite 2T de lubricar	CUARTOS	6
			Aceite 40	CUARTOS	5
			GRASA	POTE	7
		SEDE VILLA HERMOSA	BUJIA MOTOR FUERA DE BORDA 915502 SUZUKI POTENCIA 15 HP 2 TIEMPOS	UNIDAD	5
			GASOLINA PURA	GALON	200
			Aceite 2T de lubricar	CUARTOS	10
			GRASA	POTE	5
			BUJIA MOTOR FUERA DE BORDA 915502 SUZUKI POTENCIA 15 HP 2 TIEMPOS	UNIDAD	3
			GASOLINA PURA	GALON	194
			Aceite 2T de lubricar	CUARTOS	15
			GRASA	POTE	5
			BUJIA MOTOR FUERA DE BORDA 915502 SUZUKI POTENCIA 15 HP 2 TIEMPOS	UNIDAD	5

INTERNADOS					
No.	INSTITUCION	SEDE	DETALLE	U/M	CANT.
1	I.E. COLEGIO CASA DEL CONOCIMIENTO	INTERNADO CASA DEL CONOCIMIENTO	GASOLINA PURA	GALON	200
			ACEITE 2T	CUARTOS	20
			BUJIAS	UNIDAD	20
		INTERNADO SANTA TERESITA	GASOLINA PURA	GALON	300
			ACEITE 2T	CUARTOS	20
			BUJIAS	UNIDAD	20
2	I.E. INTERNADO SAN RAFAEL DE CARAPARANA DEL CORREGIMIENTO EL ENCANTO	I.E. INTERNADO SAN RAFAEL DE CARAPARANA DEL CORREGIMIENTO EL ENCANTO	GASOLINA PURA	GALON	800
			ACEITE 2T	CUARTOS	45
				CUARTOS	
			ACEITE 40		40
3	I.E. VILLA CARMEN - TARAPACA	INTERNADO VILLA CARMEN	ACPM	GALON	500
			GASOLINA PURA	GALON	1300
			GRASA	POTE	10
			ACEITE 2T	CUARTOS	36
			ACIETE DE TRASMISION	CUARTOS	24
			BUJIA MOTOR YAMAHA 40 HP 2T	UNIDAD	2
4	I.E. MARIA AUXILIADORA (NAZARETH)	I.E. MARIA AUXILIADORA (NAZARETH)	GASOLINA PURA	GALON	611
5	I.E. INDIGENA SAN JUAN BOSCO	I.E. INDIGENA SAN JUAN BOSCO	ACPM	GALON	30
			GASOLINA PURA	GALON	260
			ACEITE 2T	CUARTOS	12
			BUJIA REFERANCIA DR8EA	UNIDAD	20
6	I.E. FRAY DE BARCELONA (PUERTO SANTANDER)	I.E. FRAY DE BARCELONA (PUERTO SANTANDER)	ACPM	GALON	900

	ANÁLISIS DEL SECTOR Dependencia: Secretaria de Educación Departamental	COLOMBIA  GOBERNACION DEL AMAZONAS
---	--	--

4.3 Perspectiva legal

La Secretaria de Educación Departamental - Gobernación del Amazonas elaboró el presente documento, en el que se plasma el análisis necesario para lograr satisfacer la necesidad de la Entidad que origina el proceso de Contratación para establecer el contexto del proceso de contratación, identificar algunos de los Riesgos y determinar los requisitos habilitantes para el desarrollo del mismo, así como el contexto en el cual los posibles proveedores desarrollan su actividad.

De acuerdo con la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector publicada por Colombia Compra eficiente, las Entidades Estatales deben entender claramente cuál es su necesidad y cómo pueden satisfacerla, por lo cual, deben conocer y entender cómo y con quién pueden establecer la relación que permite satisfacer la necesidad identificada.

Cabe resaltar que este tipo de suministro se contrata con base en lo requerido por cada Institución Educativa de la Gobernación de Amazonas y está enmarcado dentro de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 y Artículo 1 de la Ley 39 de 1987, Resolución 82438 y 82439 de diciembre de 1999 del Ministerio de Minas y Energía y el costo del mismo según lo establecido por el Ministerio de Minas y Energía.

Cadenas de Producción y Distribución del Sector:

Un canal de distribución consta de las etapas de circulación o transformación de un producto o servicio hasta la entrega final a los usuarios o consumidores. La cadena del sector hidrocarburos comprende las actividades económicas relacionadas con la exploración, producción, transporte, refinación o procesamiento y comercialización de los recursos naturales no renovables, así como su regulación y administración.

Esta cadena de valor se estructura tradicionalmente en dos grandes áreas, incorporando de forma transversal la categoría *Midstream*:

- **UPSTREAM (Exploración y Producción - E&P):** Incluye la búsqueda de potenciales yacimientos de petróleo crudo y gas natural (subterráneos y *offshore*), la perforación de pozos exploratorios y el desarrollo para la extracción y transporte inicial hasta la superficie.
- **MIDSTREAM (Transporte y Almacenamiento):** Abarca la logística de movilización del crudo y gas desde los campos de producción hacia las refinerías, plantas de procesamiento o puertos de exportación a través de la red de oleoductos, gasoductos, polductos y transporte fluvial/terrestre.
- **DOWNSTREAM (Refinación, Procesamiento y Comercialización):** Comprende el refinamiento del petróleo crudo, el procesamiento y purificación del gas natural, y la distribución y venta final de los derivados.

Producción, Distribución y Comercialización de Combustibles Líquidos y Biocombustibles

La cadena de distribución de combustibles líquidos derivados del petróleo y biocombustibles opera bajo el siguiente esquema consolidado:



ANALISIS DEL SECTOR

Dependencia: Secretaría de Educación Departamental

COLOMBIA



GOBERNACION DEL
AMAZONAS

- **Refinación Fósil:** Colombia cuenta con dos refinерías principales operadas por Ecopetrol: la Refinería de Barrancabermeja y la Refinería de Cartagena (Reficar). Tras los proyectos de interconexión de plantas y optimización operativa, la capacidad instalada conjunta supera los **450 kbpd** (miles de barriles por día), orientada a abastecer la demanda nacional de diésel y gasolina e integrar excedentes para exportación.
- **Biocombustibles:** La mezcla de biocombustibles comprende plantas de etanol carburante (a base de caña de azúcar) con una capacidad superior a 1,65 millones de litros diarios, y plantas productoras de biodiésel (a base de aceite de palma) con una capacidad instalada superior a 2,1 millones de litros diarios distribuidas en la Costa Caribe, Centro, Llanos Orientales y Sur del país.
- **Infraestructura Mayorista (Plantas de Abastecimiento):** Culminada la refinación y mezcla, los combustibles se transportan mediante la red de poliductos de Cenit y carrotanques hacia más de **50 plantas de abastecimiento** operadas por los distribuidores mayoristas autorizados por el Ministerio de Minas y Energía.
- **Distribución Minorista y Grandes Consumidores:** Los distribuidores mayoristas suministran el producto a una red nacional que supera las **6.000 estaciones de servicio (EDS)** en el territorio nacional, además de atenciones directas a clientes industriales, aviación, sector marítimo, fluvial y grandes consumidores.

Crecimiento de la Economía Nacional (Colombia - Panorama 2026)

Colombia cuenta con un territorio de más de un millón de kilómetros cuadrados distribuido en 32 departamentos y un distrito capital, caracterizado por su alta biodiversidad y una población de aproximadamente 52 millones de personas (con una importante representatividad de comunidades afrodescendientes e indígenas).

La estabilidad macroeconómica del país se ha sustentado históricamente en instituciones sólidas, el esquema de metas de inflación del Banco de la República, un tipo de cambio flexible y el marco de la regla fiscal. Sin embargo, el estancamiento estructural de la productividad, la baja diversificación de las exportaciones fuera de las materias primas y la rigidez del gasto público continúan siendo retos clave para la convergencia hacia niveles de ingresos más altos y la reducción de las disparidades territoriales.

Comportamiento Reciente y Proyecciones de Crecimiento

- **Trayectoria del PIB (2024-2026):** Tras registrar una expansión del 1.6% en 2024 y consolidar una recuperación cercana al 2.4% en 2025 impulsada por el consumo privado, la menor inflación y los cortes progresivos en la tasa de intervención, la economía nacional mantiene una proyección de crecimiento que converge hacia el **2.8% - 3.0% para el periodo 2026-2027**.
- **Evolución de la Inflación y Tasas:** La convergencia gradual de la inflación hacia el rango meta del Banco de la República ha permitido una política monetaria menos restrictiva, favoreciendo el crédito al consumo y el repunte progresivo de la inversión fija privada.
- **Indicadores Sociales y Pobreza:** La tasa de pobreza monetaria proyecta un descenso hacia el rango del **35% - 36%**, impulsada por transferencias sociales y el comportamiento del mercado laboral, aunque persisten brechas estructurales significativas entre las zonas urbanas y los departamentos periféricos.

Retos Fiscales y de Productividad

Calle 10 N° 10-77 Teléfonos: 098 592 4624

Página Web: www.amazonas.gov.co

Correo Electrónico: despachoseceduccion@amazonas.gov.co



ANALISIS DEL SECTOR

Dependencia: Secretaria de Educación Departamental

COLOMBIA



GOBERNACION DEL
AMAZONAS

- **Sostenibilidad Fiscal y Elecciones de 2026:** La ejecución del gasto y la consolidación del recaudo tributario continúan bajo seguimiento estricto para garantizar el cumplimiento de la regla fiscal en el contexto del ciclo electoral y la transición de gobierno de 2026.
- **Agenda Estratégica:** Aumentar el crecimiento potencial del país requiere avanzar en la eficiencia de la inversión pública en infraestructura, la modernización del sistema de seguridad social, la formalización laboral y la atracción de capitales en sectores estratégicos de la transición energética y agroindustrial.

En el segundo trimestre de 2026 (2026pr), el Producto Interno Bruto (PIB) en su serie original registró un crecimiento del 3,5% respecto al mismo periodo de 2025pr, acumulando una variación del 2,9% para el primer semestre.

Principales Sectores Impulsores (2026-II)

1. Administración Pública, Educación y Salud

Crecimiento anual: 10,0%

Contribución: +1,7 puntos porcentuales a la variación anual

2. Comercio, Transporte y Alojamiento

Crecimiento anual: 2,2%

Contribución: +0,5 puntos porcentuales a la variación anual

3. Actividades Artísticas y de Entretenimiento

Crecimiento anual: 9,5%

Contribución: +0,4 puntos porcentuales a la variación anual

Resumen del Comportamiento por Actividad Económica (2026-II)

Actividad Económica Variación Anual (2026-II/2025-II)

Administración pública, defensa, educación y salud +10,0%

Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación +9,5%

Suministro de electricidad, gas y agua +4,8%

Actividades financieras y de seguros +4,3%

Explotación de minas y canteras +4,2%

Actividades profesionales, científicas y técnicas +2,6%

Comercio, transporte, alojamiento y servicios de comida +2,2%

Construcción +2,2%

Actividades inmobiliarias +2,1%

Industrias manufactureras +2,0%

Información y comunicaciones -0,1%

Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca -2,1%

Comportamiento del Primer Semestre de 2026

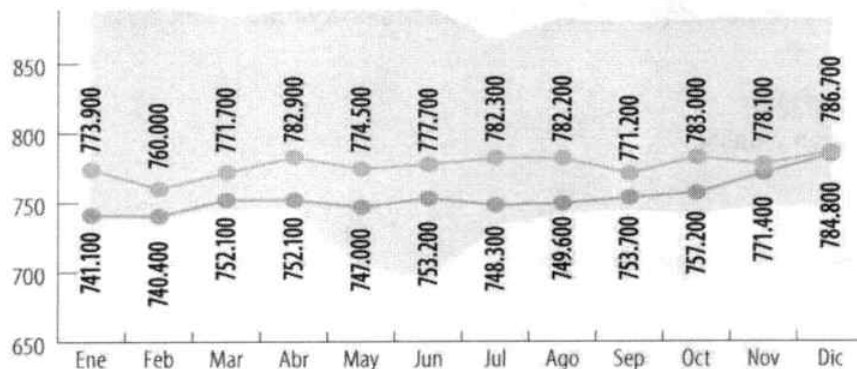
Durante el primer semestre de 2026pr, el PIB presentó un incremento del 2,9% frente al mismo periodo del año anterior, empujado principalmente por:

Administración pública, educación y salud: +7,9% (aporta +1,3 p.p.).

Comercio, transporte y alojamiento: +2,6% (aporta +0,5 p.p.).

Actividades artísticas y recreativas: +6,3% (aporta +0,3 p.p.).

Actualización de la cifra y métricas del informe CAMPETROL (Taladros y Producción) para el periodo equivalente de 2026:



Evolución de la producción hidrocarburífera en Colombia. Fuente: LaRepublica.co

Producción de Crudo y Gas en Colombia (Cifras 2026)

En el primer semestre de 2026:

- **Regalías:** Las regalías causadas por la explotación de hidrocarburos ascendieron a **\$3,1 billones de pesos**, registrando una disminución del **11,4%** frente al mismo periodo de 2025, cuando se causaron \$3,5 billones.

En julio de 2026:

- **Exportaciones (DANE):** Se exportó un total de **\$1.025 millones de dólares FOB (MUSD)** en petróleo y sus derivados (dato preliminar), registrando un descenso del **7,6%** respecto al mismo periodo en 2025. Comparado con el mes anterior (junio de 2026), las exportaciones evidenciaron un incremento del **1,8%**.

En agosto de 2026:

- **Producción de petróleo:** La producción diaria de petróleo fiscalizado en Colombia alcanzó **732,4 mil barriles por día (KBPD)**, reflejando una disminución del **2,4%** (17,7 KBPD menos) frente a agosto de 2025 y un aumento del **0,3%** (2,2 KBPD más) comparado con julio de 2026.
- **Producción comercializada de gas:** Alcanzó **745 millones de pies cúbicos por día (MPCD)**, lo que representa una disminución del **6,9%** respecto al mismo mes en 2025 (55,0 MPCD menos) y un incremento del **0,2%** respecto a julio de 2026 (1,5 MPCD más).



ANÁLISIS DEL SECTOR

Dependencia: Secretaría de Educación Departamental

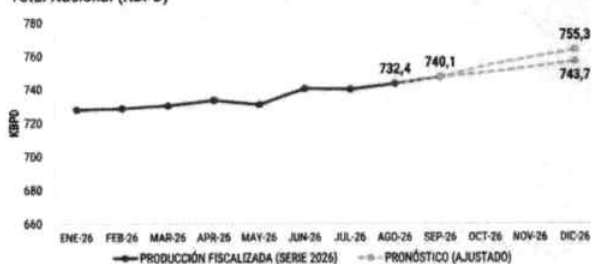
COLOMBIA



GOBERNACION DEL
AMAZONAS

PERFILES DE PRODUCCIÓN DIARIA DE PETRÓLEO - 2026

Total Nacional (KBPD)



Fuente: Agencia Nacional de Hidrocarburos (ANH), Septiembre 2026

DISTRIBUCIÓN DE PRODUCCIÓN POR REGIONES - 2026

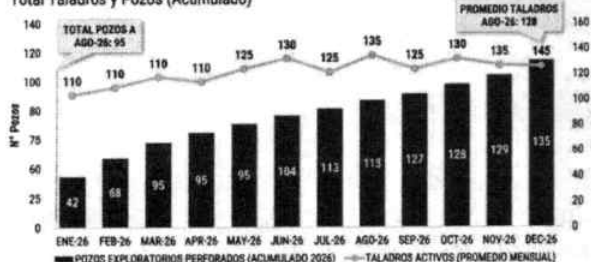
% del Total Nacional (KBPD)



Fuente: Agencia Nacional de Hidrocarburos (ANH), 2025

ESTADÍSTICAS DE PERFORACIÓN Y EXPLORACIÓN - 2026

Total Taladros y Pozos (Acumulado)



Fuente: Agencia Nacional de Hidrocarburos (ANH), 2026

EXPORTACIONES DE CRUDO Y DERIVADOS - 2026

M USD (FOB) y KBPD Exportados



Fuente: Agencia Nacional de Hidrocarburos (ANH), con datos del DANE 2026

Mercado de Colombia: Hidrocarburos y Minería (Cifras Mayo 2026)

Según la **Agencia Nacional de Hidrocarburos (ANH)**, en **mayo de 2026** la producción de petróleo registró un ligero ajuste a la baja del **2,5%** respecto al mismo mes del año anterior, ubicándose en **731,1 miles de barriles diarios (KBPD)**. En el caso del gas natural, la producción comercializada se situó en torno a los **752 MMPCD**, marcando una reducción anual del **6,0%**.

Por su parte, las exportaciones de petróleo y sus derivados alcanzaron en mayo de 2026 los **USD 1.050 millones**, equivalentes a una variación del **-1,4%** frente al mismo mes de 2025. El volumen exportado se situó en **2.585 miles de toneladas métricas**, lo que representa una contracción anual del **3,3%**.

En el sector minero, las exportaciones de carbón mostraron una caída del **4,2%** en toneladas métricas exportadas frente a mayo de 2025; sumado a la estabilización de los precios internacionales del mineral, el valor total en dólares de estas exportaciones registró un descenso del **6,8%** en el quinto mes de 2026.



ANALISIS DEL SECTOR

Dependencia: Secretaria de Educación Departamental

COLOMBIA



GOBERNACION DEL
AMAZONAS

Tabla 5. Producción y exportaciones de petróleo, gas y carbón (Actualizado a 2026)

		may-25	abr-26	may-26
Producción de crudo	KBPD	749.8	735.1	738.5
	Var. % anual	-4.8	-1.9	-1.5
Producción de gas comercializado	MMPCD	800	775	780
	Var. % anual	-18.9	-4.2	-2.5
Exportaciones de petróleo y derivados	Mil. Ton. Métricas	2,672	2,510	2,555
	Var. % anual	-6.1	-10.5	-4.4
	Mill. dólares FOB	1,065	1,010	1,030
	Var. % anual	-24.8	-5.2	-3.3
Exportaciones de carbón	Mil. Ton. Métricas	6,088	5,600	5,750
	Var. % anual	-7.7	-5.1	-5.5
	Mill. dólares FOB	553	510	525
	Var. % anual	-13.4	-7.8	-5.1

Fuente: DANE, Ministerio de Minas y Energía, ANH (Proyección a 2026).

El precio de la gasolina corriente para Bogotá se ajustó \$38 al alza desde mediados de junio de 2026, por lo que se situó en **\$16.331** por galón. Cabe destacar que las tarifas de los combustibles habían permanecido estables durante los dos meses previos tras los reajustes de la CREG.

Tabla 6. Variables locales clave del sector hidrocarburos y minas

	may-25	abr-26	may-26	jun-26
Prod. minas y canteras° (var. anual %)	-11.4	-2.8	-2.6	n.d.
Despachos combustibles* (var. anual %)	-1.8	-4.6	0.4	-1.1
Precio de la gasolina (pesos/galón)	16,331	16,389	16,389	16,425

° Valor en pesos constantes de la producción del sector minas y

* Volumen de los tres tipos de combustibles (GMC, ACPM y JET).

Fuente: DANE, Ministerio de Minas y Energía.

Despacho de Combustibles y Sector Minero (Cifras 2026)

Por otro lado, el despacho de combustibles en junio de 2026 tuvo un decremento del **1,1%** anual, como resultado de una disminución del **2,8%** en el ACPM y un incremento moderado del **0,8%** en la GMC (Gasolina Motor Corriente).

En cuanto al componente de minas y canteras, de acuerdo con el Índice de Producción Industrial (IPI) del DANE para este sector, el valor de mayo de 2026 fue **2,6%** inferior al registrado hace un año. La extracción de carbón mostró una desaceleración en su tasa de caída registrando un **-5,5%** anual, mientras que la extracción de petróleo crudo y gas natural se ubicó en **-2,5%** frente a la registrada en mayo de 2025.

Finalmente, la variación del precio al consumidor del gas en junio de 2026 se ubicó en torno al **8,2%** anual, reflejando una moderación frente a las presiones del año previo. A pesar de esta desaceleración, algunas comercializadoras de gas natural en Colombia continúan señalando presiones sobre las tarifas finales debido a la mayor participación del gas importado dentro de la mezcla de suministro, cuyo costo supera al de producción nacional. Esta dinámica estructural se mantiene en el mediano plazo debido a los tiempos

	ANÁLISIS DEL SECTOR Dependencia: Secretaría de Educación Departamental	COLOMBIA  GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS
---	---	---

de desarrollo e infraestructura que demandan los nuevos proyectos offshore y continentales, sumado a las posibles decisiones en materia regulatoria y de tarifas que defina la CREG.¹

Explotación de minas y canteras (II Trimestre de 2026pr)

En el segundo trimestre de 2026 (\$2026\text{pr}\$), el valor agregado de la actividad de explotación de minas y canteras registró un **crecimiento del 4,2%** en su serie original respecto al mismo periodo de \$2025\text{pr}\$\$. Esta dinámica refleja una recuperación en el sector explicada por los siguientes comportamientos:

- **Extracción de carbón de piedra y lignito:** crece un **5,8%**.
- **Extracción de petróleo crudo y gas natural y actividades de apoyo:** decrece un **1,5%**.
- **Extracción de minerales metalíferos:** crece un **8,4%**.
- **Extracción de otras minas y canteras:** crece un **3,1%**.
- **Actividades de apoyo para otras actividades de explotación de minas y canteras:** crece un **2,0%**.

Variación Intertrimestral (Serie Desestacionalizada)

Respecto al trimestre inmediatamente anterior (I trimestre de \$2026\text{pr}\$), en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado del sector **creció un 1,8%**, impulsado por la variación de sus actividades componentes:

- **Extracción de carbón de piedra y lignito:** crece un **3,2%**.
- **Extracción de petróleo crudo y gas natural y actividades de apoyo:** crece un **0,4%**.
- **Extracción de minerales metalíferos:** crece un **4,1%**.
- **Extracción de otras minas y canteras:** crece un **1,1%**.
- **Actividades de apoyo para otras actividades de explotación de minas y canteras:** crece un **0,8%**.

La información sobre el barril de petróleo de la OPEP a **2026**, es fundamental tener en cuenta los cambios geopolíticos y estructurales recientes en la organización:

Precio y Cotización del Barril OPEP (Datos Actualizados)

- **Cotización actual:** El petróleo de la OPEP (*OPEC Reference Basket*) cotiza en torno a los **98,45 \$**.
- **Variación diaria:** El precio ha registrado una variación reciente del **+2,35 %** respecto a la sesión anterior.
- **Promedio mensual:** El precio medio mensual se sitúa en **95,20 \$**, mostrando un repunte frente a los **82,10 \$** del mes previo.
- **Evolución a 12 meses:** En los últimos doce meses, el precio del barril ha experimentado un incremento acumulado cercano al **28,5 %**, impulsado por los ajustes de producción de la alianza OPEP+ y la volatilidad geopolítica global.

¹ <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PIB/bol-PIB-IItrim2026.pdf>



ANALISIS DEL SECTOR

Dependencia: Secretaria de Educación Departamental

COLOMBIA



GOBERNACION DEL
AMAZONAS

Mínimos y Máximos Históricos

- **Precio Máximo Histórico:** Alcanzado el **3 de julio de 2008**, cuando la cesta OPEP llegó a **140,73 \$** por barril.
- **Precio Mínimo Histórico:** Registrado el **22 de abril de 2020**, con una cotización de **12,22 \$** debido a la caída drástica de la demanda global por la pandemia.

Definición y Países Miembros

- **Cesta de la OPEP:** Corresponde al promedio ponderado de los precios de los petróleos crudos producidos por los países miembros. Se utiliza como estándar de referencia para los precios del mercado petrolero internacional.
- **Organización de Países Exportadores de Petróleo (OPEP):** Organismo internacional que coordina las políticas petroleras de sus integrantes para influir en la oferta y estabilizar el mercado.

Países miembros actuales: Argelia, Congo, Gabón, Guinea Ecuatorial, Irak, Irán, Kuwait, Libia, Nigeria, Arabia Saudita, Emiratos Árabes Unidos y Venezuela. (*Ajustes recientes de membresía: Angola abandonó la organización en enero de 2024; Ecuador retiró su membresía en 2020 y Qatar en 2019*).²

Precio del petróleo OPEP 2026		
Fecha	Precio \$	Precio €
Septiembre 2026	98,45 \$	88,60 €
Agosto 2026	95,20 \$	85,68 €
Julio 2026	91,10 \$	82,00 €
Julio 2026	88,30 \$	79,47 €
Junio 2026	85,40 \$	76,86 €
Mayo 2026	83,10 \$	74,79 €
Abril 2026	82,10 \$	74,79 €
Marzo 2026	82,10 \$	73,89 €
Febrero 2026	79,50 \$	71,55 €
Enero 2026	77,80 \$	70,02 €
Diciembre 2025	74,30 \$	66,87 €
Noviembre 2025	71,20 \$	64,08 €
< 2025		

Pronóstico de expertos sobre el precio del petróleo para 2027

² <https://datosmacro.expansion.com/materias-primas/opec>

	ANÁLISIS DEL SECTOR Dependencia: Secretaria de Educación Departamental	COLOMBIA  GOBERNACION DEL AMAZONAS
---	--	--

Para 2027, las proyecciones de los organismos internacionales, agencias de energía y analistas de Wall Street convergen en una **normalización a la baja del precio del crudo**, impulsada principalmente por la recuperación de la oferta en Oriente Medio y la adición de producción fuera de la OPEP+.

Los pronósticos para el barril de petróleo (tomando como referencia los estándares globalmente ligados a la OPEP y al Brent) se estructuran en los siguientes escenarios:

Pronósticos por Institución y Analistas (Promedio Anual 2027)

- **U.S. Energy Information Administration (EIA):** Proyecta un precio medio de **\$69,00 a \$73,74 por barril**. La agencia anticipa una moderación notable respecto a los niveles de 2026 debido al retorno del suministro del Golfo Pérsico y un crecimiento de oferta que superaría a la demanda.
- **Goldman Sachs:** Estima un rango base de **\$60,00 a \$70,00 por barril** para 2027 en su escenario principal. Señalan que la mayor producción del Golfo y de países no OPEP (EE. UU., Brasil, Guyana) generaría un superávit en el mercado.
- **Bankinter / Análisis Energético:** Pronostica un promedio de **\$82,00 por barril** para el Brent y **\$79,00** para el West Texas Intermediate (WTI), proyectando una corrección moderada en comparación con los picos de años previos.
- **Organización de Países Exportadores de Petróleo (OPEP):** Aunque la OPEP no publica metas directas de precios, prevé un incremento de la demanda mundial de **1.34 a 2.2 millones de barriles diarios** en 2027. Argumentan que el mercado se mantendrá relativamente equilibrado si se sostienen sus cuotas de producción.

Factores Clave de Mercado para 2027

- **Recuperación de Suministros:** La Agencia Internacional de la Energía (IEA) y la EIA proyectan que la oferta global crecerá significativamente más rápido que el consumo, impulsada por nuevos desarrollos marinos e incrementos de producción en las Américas.
- **Flexibilización de la OPEP+:** Se espera que la alianza comience a revertir de forma paulatina sus recortes voluntarios para mantener su cuota de mercado global.
- **Transición Energética:** El ritmo de adopción de combustibles alternativos y vehículos eléctricos comenzará a desacelerar marginalmente la tasa de crecimiento anual de la demanda de petróleo crudo en las economías desarrolladas.

Evolución del precio de USCrude:

El precio más alto del petróleo (USCrude) se registró históricamente el 11.07.2008 y fue de 147.27 USD.

El precio más bajo del petróleo (USCrude) se fijó el 20.04.2020 y constituyó -40.32 USD.

El precio de USCrude ha mostrado una volatilidad significativa desde 2003, reflejando los acontecimientos económicos y políticos en todo el mundo. En 2008 la cotización del petróleo alcanzó un máximo histórico de \$147 por barril debido al aumento de la demanda en los países en desarrollo y la oferta limitada. Sin embargo, la crisis financiera mundial provocó el desplome de los precios del petróleo hasta los 40 dólares.

Entre 2014 y 2015 hubo una caída significativa en los precios del oro negro. Esto fue causado por el exceso de oferta en el mercado y el aumento de la producción de petróleo de esquisto en Estados Unidos. Este período marcó un punto de inflexión en la industria, cambiando la dinámica de la negociación mundial de petróleo.

En 2020 la pandemia de COVID-19 provocó una disminución sin precedentes de la demanda; los precios de los contratos futuros se desplomaron temporalmente por debajo de cero debido a la saturación de los centros de almacenamiento.

A partir de 2021 el mercado comenzó a recuperarse en medio de un aumento gradual en el consumo mundial. Durante 2022, el tipo de cambio de USCrude osciló entre 70 y 120 dólares por barril, impulsado por el conflicto en Ucrania, las tensiones geopolíticas, las limitaciones de oferta y el aumento generalizado de la inflación.

A lo largo de 2024, el precio se mantuvo sumamente volátil, cotizando entre los \$70 y \$87 en función de los recortes de producción de la OPEP+ y la incertidumbre sobre el crecimiento económico global.

En 2025 y a lo largo de 2026, la cotización de USCrude se ha estabilizado en un rango aproximado de \$65 a \$78 por barril. Esta consolidación responde a un equilibrio entre la sólida oferta de productores no OPEP+ (liderados por Estados Unidos) y la gradual moderación en la demanda energética global..³

Tendencias de los Precios del Mercado:

En la economía colombiana, los precios de la gasolina corriente y el ACPM (Diésel) se rigen bajo dos esquemas de fijación tarifaria:

Libertad vigilada: El Distribuidor Minorista define el valor del margen minorista para el cálculo del precio de venta al público de acuerdo con el comportamiento del mercado local y la libre competencia, bajo la supervisión de la Superintendencia de Industria y Comercio (SIC).

Libertad regulada: Los Distribuidores Minoristas fijan su precio respetando un tope máximo regulado definido por el Gobierno Nacional a través del Ministerio de Minas y Energía y la CREG.

La variación de los precios líquidos al consumidor responde al comportamiento de los precios internacionales del crudo y refinados, el tipo de cambio (TRM), la combinación de biocombustibles y las decisiones de política fiscal sobre el Fondo de Estabilización de Precios de los Combustibles (FEPC). La estructura de precios incorpora cuatro variables clave:

Ingreso del productor/importador: Valor base fijado para la gasolina y el diésel, incluyendo la mezcla con alcohol carburante o biodiésel.

Carga impositiva: Impuesto nacional (global), sobretasa a la gasolina y el diésel, e IVA aplicable a los componentes de la mezcla.

Márgenes de distribución: Remuneración a la distribución mayorista y minorista.

³ <https://www.litefinance.org/es/blog/analysts-opinions/prevision-petroleo/>



ANALISIS DEL SECTOR

Dependencia: Secretaria de Educación Departamental

COLOMBIA



GOBERNACION DEL
AMAZONAS

Costos logísticos: Tarifas de transporte por poliducto, fletes terrestres, marcación y pérdidas por evaporación. La Comisión de Regulación de Energía y Gas (CREG), en ejercicio de las funciones delegadas por los Ministerios de Hacienda y Crédito Público y de Minas y Energía (conforme a la Resolución CREG 104 001 de 2022 y la Resolución 40193 de 2021), hace pública periódicamente la estimación de los precios de referencia de venta al público de la Gasolina Motor Corriente, la Gasolina Motor Corriente Oxigenada, el ACPM-Diésel y la mezcla de ACPM-Diésel con biodiésel vigentes en el territorio nacional.

Precios vigentes a partir del 29 de agosto del 2026 (13 ciudades Principales)

Precios de referencia por ciudades	Vigencia 29 de agosto del 2026	
	Gasolina MC (\$/gal)	ACPM (\$/gal)
Bogotá	16.331	11.616
Medellín	16.251	11.641
Cali	16.339	11.763
Barranquilla	15.964	11.291
Cartagena	15.921	11.256
Montería	16.171	11.506
Bucaramanga	16.089	11.364
Villavicencio	16.431	11.716
Pereira	16.276	11.703
Manizales	16.304	11.688
Ibagué	16.245	11.607
Pasto	13.920	10.529
Cúcuta	14.281	9.486
Promedio PVP precio (13 ciudades principales)	15.886	11.320

Documento técnico de la estructura de precios de gasolina motor corriente y ACPM, así como de sus respectivas mezclas con biocombustibles, en virtud de lo establecido en la Resolución MME 40112 del 12 de abril de 2021, la Resolución CREG 104 001 de 2022 y demás modificatorias que rigen para el año 2026.

La Comisión de Regulación de Energía y Gas (CREG) informa que, dentro del esquema de convergencia gradual para el saneamiento del Fondo de Estabilización de Precios de los Combustibles (FEPC), el Ingreso al Productor de la gasolina motor corriente se ubica en un valor de referencia de diez mil quinientos sesenta pesos con cincuenta centavos (\$10.560,50) M/Cte. por galón. Así mismo, en el marco de las resoluciones vigentes fijadas conjuntamente por los Ministerios de Hacienda y de Minas y Energía para 2026, el Ingreso al Productor previsto para el ACPM (Diésel) se ha ajustado a cinco mil seiscientos veinte pesos con ochenta centavos (\$5.620,80) M/Cte. por galón.

Por su parte, el ingreso al productor del alcohol carburante se actualiza a dieciséis mil doscientos cuarenta pesos (\$16.240,00) M/Cte. por galón, mientras que el ingreso al productor del biocombustible para uso en motores diésel (biodiésel) se sitúa en dieciséis mil trescientos noventa pesos con cincuenta centavos (\$16.390,50) M/Cte. por galón, en línea con los costos de los insumos agrícolas y la fórmula de indexación autorizada.

Adicionalmente, de acuerdo con la Ley 2093 del 29 de junio de 2021 y sus decretos reglamentarios anuales, se aplican los valores indexados por inflación para la base gravable y la tarifa en el cálculo de la sobretasa a la gasolina motor corriente y al ACPM-Diésel. Asimismo, en cumplimiento de la Ley 1819 del 29 de diciembre

de 2016 (artículos 183, 218, 219, 220, 221 y 222), se integran el Impuesto Nacional al Carbono, el Impuesto Global y el IVA correspondiente a la mezcla dentro de la estructura general de costos.

Por lo anteriormente indicado y en virtud de la normativa del Ministerio de Minas y Energía y la CREG, a continuación se detallan los diferentes ítems que conforman la estructura de precios de referencia para la gasolina motor corriente, gasolina motor corriente oxigenada, ACPM y ACPM con mezcla de biocombustible para uso en motores diésel, bajo el régimen de libertad regulada.⁴

Variables Económicas: Tasas de Cambio, Inflación, Devaluación y Otros Índices Económicos.

Inflación:

En lo corrido del año (enero - julio de 2026), cuatro divisiones de bienes y servicios se ubicaron por encima del promedio nacional acumulado (3,25%): Educación (6,80%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (4,85%), Restaurantes y hoteles (4,50%) y Salud (3,90%). El resto de las divisiones se ubicaron por debajo del promedio: Transporte (3,10%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (2,80%), Bebidas alcohólicas y tabaco (2,75%), Bienes y servicios diversos (2,20%), Muebles y artículos para el hogar (1,50%), Prendas de vestir y calzado (1,10%), Información y comunicación (0,15%) y Recreación y cultura (-0,40%).

En los mercados internacionales, los precios globalizados de los alimentos y fertilizantes continúan ajustándose tras los picos pospandemia y de inicios del conflicto en Europa Oriental. El índice mundial de precios de los alimentos de la FAO se mantiene estabilizado en niveles moderados. Por su parte, la cotización del petróleo Brent oscila al corte del período en torno a los USD 72 y USD 78 por barril. Este panorama de menor presión en costos internacionales ha permitido a la mayoría de los bancos centrales globales continuar con la flexibilización de sus tasas de política monetaria.

A mediados de 2026, la inflación anualizada en Colombia descendió al 4,8%, acercándose progresivamente al rango meta del Banco de la República (2% - 4%). El proceso de convergencia inflacionaria completó una senda sostenida de moderación, habiendo superado el impacto derivado de los ajustes finales en los precios de los combustibles y la estabilización del déficit del FEPC. Las variables de riesgo monitoreadas por el mercado incluyen la variabilidad climática sobre la generación hidroeléctrica y la producción agrícola, la logística global de carga marítima y la evolución de tensiones geopolíticas internacionales.

El crecimiento de la economía mundial mostró una consolidación gradual. Estados Unidos mantuvo una senda de expansión moderada (entorno al 2,1%), mientras que la economía china registró un crecimiento proyectado cercano al 4,5% a medida que absorbe los ajustes de su sector inmobiliario.

En Colombia, la actividad económica inició un proceso de recuperación tras el bajo desempeño del periodo comparativo previo, favorecido por la paulatina reducción de la tasa de interés de intervención del Banco de la República (ubicada progresivamente por debajo del 8,5%) y la consecuente reducción en el costo del crédito. Para el cierre de 2026, los modelos macroeconómicos de la Superintendencia Financiera de Colombia (SFC) estiman una inflación proyectada al cierre del año cercana al 4,1% y un crecimiento del PIB real en un rango entre 2,2% y 2,6%. Para conocer más detalles, consulte el Boletín Macroeconómico de la SFC.

Dinámica de Importaciones y Exportaciones

⁴ Circular No. 038 De 2024 PDF

Comportamiento General de las Importaciones:

De acuerdo con las declaraciones de importación registradas ante la DIAN al corte de junio de 2026, las importaciones colombianas alcanzaron los US\$ 5.580,2 millones CIF, lo que representó un incremento interanual del 4,6% frente a junio de 2025. Este dinamismo estuvo impulsado principalmente por la recuperación de la demanda interna de bienes terminados e insumos para la industria local.

En la distribución por sectores, el grupo de Manufacturas mantuvo la mayor participación concentrando el 75,2% del valor CIF total de las compras externas, seguido por Agropecuarios, alimentos y bebidas con un 14,8%, Combustibles y productos de las industrias extractivas con un 9,9%, y Otros sectores con el 0,1%.

En dicho mes de junio de 2026, las importaciones del grupo de Combustibles y productos de las industrias extractivas sumaron US\$ 552,4 millones CIF. La variación del grupo reflejó una estabilización de las compras externas de petróleo refinado y derivados conexos, ajustadas al comportamiento del consumo nacional de combustibles y a la capacidad operativa de las refinerías del país.

1. Comportamiento general de las importaciones

Tabla 1. Valor CIF de las importaciones, variación, contribución y participación según grupos de productos (OMC)
Junio (2026/2025)^P

Grupos de productos (OMC)	Junio ⁹					Enero - Junio ⁹				
	2025	2026	Variación (%)	Contribución a la variación (pp)	Participación 2026 (%)	2025	2026	Variación (%)	Contribución a la variación (pp)	Participación 2026 (%)
	Millones de dólares CIF					Millones de dólares CIF				
Total	5.336,8	5.580,2	4,6	4,6	100,0	33.514,9	35.056,5	4,6	4,6	100,0
Agropecuarios, alimentos y bebidas ¹	759,0	825,8	8,8	1,2	14,8	4.957,2	5.254,6	6,0	0,9	15,0
Combustibles y prod. de industrias extractivas ²	470,0	552,4	17,5	1,5	9,9	3.713,2	3.824,5	3,0	0,3	10,9
Manufacturas ³	4.100,3	4.196,2	2,3	1,8	75,2	24.814,8	25.931,5	4,5	3,3	74,0
Otros sectores ⁴	7,6	5,8	-23,7	-0,0	0,1	29,7	45,9	54,5	0,0	0,1

Fuente: DIAN – DANE (IMPO)

^P Cifras provisionales

Exportaciones:



ANALISIS DEL SECTOR

Dependencia: Secretaria de Educación Departamental

COLOMBIA



GOBERNACION DEL
AMAZONAS

1. Comportamiento general de las exportaciones

Tabla 1. Valor FOB de las exportaciones, variación, contribución y participación según grupos de productos (OMC)
Agosto (2025/2024)*

Grupos de productos (OMC)	Agosto					Enero - agosto				
	2024	2025	Variación	Contribución a	Participación	2024	2025	Variación	Contribución a	Participación
	(Millones de dólares FOB)	(Millones de dólares FOB)	(%)	la variación (pp)	2025 (%)	(Millones de dólares FOB)	(Millones de dólares FOB)	(%)	la variación (pp)	2025 (%)
Total	3.845,7	3.842,2	-0,1		100,0	32.482,1	32.698,7	0,5		100,0
Agropecuarios, alimentos y bebidas ¹	851,3	1.270,7	49,3	10,9	33,1	7.387,9	10.147,9	37,4	8,5	31,1
Combustibles y prod. de industrias extractivas ²	1.726,4	1.413,2	-18,1	-8,1	36,8	15.781,3	12.696,7	-19,6	-9,5	38,8
Manufacturas ³	952,1	845,0	-11,3	-2,8	22,0	6.894,2	7.100,6	3,0	0,6	21,7
Otros sectores ⁴	315,9	313,3	-0,8	-0,1	8,2	2.418,6	2.754,5	12,6	0,9	8,3

Fuente: DIAN - DANE (EXPO)

El Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) publica oficialmente el informe de exportaciones con un desfase de 30 a 45 días respecto al mes analizado. Debido a esto, los datos oficiales correspondientes al mes de agosto de 2026 están programados para ser publicados a inicios de octubre de 2026.

A la fecha (septiembre de 2026), el último dato mensual completo disponible corresponde a julio de 2026.

A continuación se presenta la información actualizada con el período de referencia disponible más reciente (julio de 2026 frente a julio de 2025), manteniendo la estructura técnica del informe:

Informe de Exportaciones (Cifras a Julio de 2026)

De acuerdo con la información de exportaciones procesada por el DANE y la DIAN, en julio de 2026 las ventas externas del país fueron US\$4.690,7 millones FOB.

En el mes de referencia, la distribución por grupos de exportación se comportó de la siguiente manera:

Combustibles y productos de industrias extractivas: participaron con el 40,0% del valor FOB total de las exportaciones.

Agropecuarios, alimentos y bebidas: participaron con el 26,4% del valor FOB total.

Manufacturas: participaron con el 20,9%.

Otros sectores: registraron la participación restante del valor total exportado.

En cuanto al volumen de hidrocarburos, en julio de 2026 se exportaron 13,4 millones de barriles de petróleo crudo.

4.4 ANÁLISIS DEL ENTORNO

Calle 10 N° 10-77 Teléfonos: 098 592 4624

Página Web: www.amazonas.gov.co

Correo Electrónico: despachoseeducacion@amazonas.gov.co

	ANALISIS DEL SECTOR Dependencia: Secretaria de Educación Departamental	COLOMBIA  GOBERNACION DEL AMAZONAS
---	---	---

Para el caso del Departamento de Amazonas, la distribución de combustibles a nivel regional continúa estando ampliamente operada por Terpel S.A., empresa que mantiene la infraestructura concesionada y el predominio operativo en la administración y distribución de combustibles en la zona.

Gran parte del abastecimiento nacional depende de redes de distribución complejas; sin embargo, para el Departamento de Amazonas, el combustible de origen nacional es transportado desde el Putumayo hacia Leticia. Esta logística incrementa significativamente los costos operativos y dificulta la distribución hacia los corregimientos departamentales (como El Encanto, Puerto Alegría, Puerto Arica y Tarapacá). Dado que la ruta fluvial principal discurre por el río Putumayo hasta el río Amazonas, el despacho hacia dichos territorios requiere, en la práctica, una operación de redistribución desde el nodo de Leticia, lo que genera un doble trayecto fluvial y duplica los costos logísticos.

Para el abastecimiento de combustibles en el Departamento de Amazonas, se mantienen vigentes las siguientes premisas operativas y normativas a 2026:

- Competencia de distribución: De acuerdo con lo establecido en el Decreto 386 de 2007 (y sus normas reglamentarias vigentes), Ecopetrol S.A. mantiene la función de coordinar la distribución de combustibles en las Zonas de Frontera del país.
- Logística de acceso: Dada la inexistencia de conexión por poliducto y la complejidad geográfica de la región, el abastecimiento del departamento recurre habitualmente a productos importados o a esquemas de logística especial multimodal.
- Abastecimiento internacional: El suministro de combustibles líquidos derivados del petróleo para Amazonas se mantiene bajo el esquema de importación desde Perú y/o Brasil, mecanismo habilitado normativamente desde 2007 para optimizar fletes y tiempos de entrega.
- Capacidad de almacenamiento en Leticia: Tras la ampliación de la planta de Terpel en Leticia finalizada en 2024 (que incrementó la capacidad global de almacenamiento en un 45 % y la de gasolina corriente en un 70 %, alcanzando aproximadamente 887 mil galones), la región cuenta con una autonomía de hasta 68 días de inventario para atender contingencias logísticas o fluviales.
- Esquema de suministro mixto: El abastecimiento opera de manera flexible mediante la combinación de producto importado y nacional según lo requieran las condiciones de oferta, diferencial de precios, gobernanza de fronteras y navegabilidad de los ríos.
- Restricciones del transporte: El factor crítico de la cadena continúa siendo la dependencia del transporte bimodal: carrotanque (tramo terrestre) y remolcador/barcaza (tramo fluvial), lo que encarece la estructura de costos y expone la operación a las variaciones estacionales de los niveles de los ríos.

Para los efectos de la ejecución del plan de abastecimiento a 2026, Ecopetrol S.A. aplica los cupos de combustibles exentos de impuestos en zonas de frontera asignados periódicamente por la Unidad de Planeación Minero Energética (UPME), conforme a la reglamentación aplicable a los municipios y áreas no municipalizadas fronterizas del Departamento de Amazonas.

Las rutas logísticas autorizadas para el traslado de combustible nacional e importado corresponden a:

Ruta Nacional (Desde la planta conjunta Neiva a la planta Terpel Leticia):

- Tramo Terrestre: Planta Terpel Neiva (Neiva, Huila) hasta Puerto Asís (Putumayo) mediante carrotanque.
- Tramo Fluvial: Embarco en Puerto Asís navegando por el río Putumayo, tránsito hacia el río Amazonas hasta desembarcar en la Planta Terpel Leticia (Leticia, Amazonas).

Ruta de Importación:

- Ingreso fluvial de Gasolina Motor Corriente y Diesel (ACPM) desde los puntos de suministro autorizados en Perú o Brasil directamente hacia el puerto receptivo de Leticia.

DE	A	TIEMPO DE RUTA	OBSERVACIONES
----	---	-------------------	---------------

	ANALISIS DEL SECTOR Dependencia: Secretaria de Educación Departamental				COLOMBIA  GOBERNACION DEL AMAZONAS
		Horas	Días		
Perú – Petroperu	Planta Terpel	72	3	Fluvial y luego terrestre hasta la Planta	
Brasil - Pretrobras	Planta Terpel	480	20	Fluvial y luego terrestre hasta la Planta	

- Combustible Nacional. Gasolina Motor - ACPM.

DE	A	TIEMPO DE RUTA		OBSERVACIONES
		Horas	Días	
Planta de Terpel - Neiva	Puerto Asís	30	1,3	Terrestre hasta el muelle
Puerto Asís	Leticia	600	25	Terrestre hasta el muelle y luego fluvial
Planta de Terpel - Leticia	Puerto Alegría	384	16	Terrestre hasta el muelle y luego fluvial
Planta de Terpel - Leticia	El Encanto	336	14	Terrestre hasta el muelle y luego fluvial
Planta de Terpel - Leticia	Puerto Arica	216	9	Terrestre hasta el muelle y luego fluvial
Planta de Terpel - Leticia	Puerto Nariño	12	0,5	Terrestre hasta el muelle y luego fluvial
Planta de Terpel - Leticia	Leticia	1,5	0,1	Terrestre
Planta de Terpel - Leticia	Tarapacá	144	6	Terrestre hasta el muelle y luego fluvial
Planta de Terpel - Leticia	La Pedrera	384	16	Terrestre hasta el muelle y luego fluvial

Fuente: Ecopetrol SA. Plan de Abastecimiento de combustibles

Cadenas-de Distribución

Si se tiene en cuenta el orden de prelación establecido en el artículo segundo del Decreto 386 de febrero 13 de 2007 y la Resolución 90134 de 2013, ECOPETROL S.A. cuenta con una planta de abastecimiento en el municipio de Leticia con posibilidades técnicas y económicas para abastecer a los municipios y corregimientos zona de frontera del Departamento del Amazonas, se ha establecido el siguiente modelo de distribución para el caso de combustibles importados:

Cadena de Distribución Importado:



Para el caso de Amazonas ECOPETROL S.A. cedió en favor del distribuidor mayorista TERPEL S.A. y distribuidores minoristas la función de distribución de combustibles líquidos derivados del petróleo en zona

	ANALISIS DEL SECTOR Dependencia: Secretaria de Educación Departamental	COLOMBIA  GOBERNACION DEL AMAZONAS
---	---	---

de Frontera, actividades que deberán adelantar en un todo de acuerdo con los requerimientos definidos en el Decreto 386 de 13 de febrero de 2007 Y Resolución 90158 de 2013 así:

La actividad de almacenamiento y distribución mayorista, será cedida al distribuidor mayorista, el cual deberá cumplir con los requisitos establecidos en los capítulos IV y V del Decreto 4299 de 2005. El distribuidor mayorista deberá garantizar un suministro de carácter regular y estable de los combustibles al Departamento, de acuerdo con lo establecido en el artículo 15 del Decreto 4299 de 2005.

Cadena de Distribución Nacional:



El control de los cupos asignados por la UPME será responsabilidad del cesionario de la distribución mayorista de combustibles, dando cumplimiento a lo establecido en la Resolución 181024 de 2005. Este control se realizará de acuerdo con los procedimientos establecidos por ECOPETROL S.A.

El distribuidor mayorista, cesionario de ECOPETROL S.A. podrá distribuir directamente los combustibles a los Corregimientos de acuerdo con los cupos globales asignados por la UPME, dando cumplimiento a lo establecido en la Resolución 181024 de 2005.

La Distribución Minorista será cedida a los distribuidores minoristas que cuenten con cupo asignado por la UPME.

La actividad de transporte desde la planta de abasto hasta el distribuidor minorista, será cedida al distribuidor mayorista o al distribuidor minorista, quienes podrán contratarla con terceros o asumirla directamente, cumpliendo, en cualquiera de los casos, con los requerimientos definidos en el Decreto 386 de 13 de febrero de 2007 y con el artículo 18 del Decreto 4299 de 2005 y resolución 90158 de 2013.

Es importante resaltar que se determina que cuando el Ministerio de Minas y Energía señale mediante resolución los procedimientos y mecanismos, de acuerdo con lo establecido en el parágrafo del artículo 8 del Decreto 4299 de 2005, cualquier agente de la cadena de distribución que asuma la actividad de transporte, deberá utilizar sellos electrónicos de seguridad enlazados a un sistema geoposicionador global GPS centralizado, en todos los vehículos destinados al transporte de combustibles en zonas de frontera.

Bajo este esquema los productos serán facturados por ECOPETROL S.A. a cada uno de los distribuidores mayoristas en la fecha de entrega en las refinerías, de acuerdo con la estructura de precios vigente para el territorio nacional. El distribuidor mayorista tendrá derecho a la exención del impuesto global y el IVA,

	ANALISIS DEL SECTOR Dependencia: Secretaria de Educación Departamental	COLOMBIA  GOBERNACION DEL AMAZONAS
---	---	---

una vez compruebe que los combustibles fueron vendidos a los distribuidores minoristas, corregimientos con cupo global y grandes consumidores con cupo UPME del Departamento de Amazonas.

5. Experiencia de los proveedores

Teniendo en cuenta que en el proceso de selección se deben incluir REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES, y con el fin de que estos se ajusten al sector específico del servicio a adquirir, a continuación, se analiza la experiencia específica de las empresas del sector que manifiestan poder proveer los servicios requeridos por la GOBERNACIÓN.

EXPERIENCIA GENERAL

Los proponentes deberán acreditar su experiencia general donde conste la celebración de un contrato celebrado con entidades públicas y/o privadas cuyo objeto sea de compraventa y/o suministro de COMBUSTIBLE.

EXPERIENCIA ESPECÍFICA.

Los proponentes deberán acreditar su experiencia específica mediante la ejecución de un (01) contrato ejecutado con entidades públicas en la vigencia fiscal 2025 cuyo objeto sea de compraventa y/o suministro de COMBUSTIBLE ACPM LUBRICANTES Y FILTROS cuyo valor sea igual o superior al presupuesto oficial.

NOTA: La acreditación de la experiencia general debe ser diferente a la específica

6. Análisis de demanda

Para realizar un análisis de la demanda, la Gobernación del Amazonas, se inició una búsqueda en portal www.colombiacompra.gov.co/consultas/inicio/consulta.do, de procesos de contratación de las entidades compradoras asociadas a las clases 151015-151115-151215-261017 suministros de combustible, donde se observan 3 procesos contractuales de los años 2024, 2025 y 2026 similares al que pretende contratar la Gobernación del Amazonas que se resumen así:

AÑO	ENTIDAD	OBJETO	PLAZO	VALOR TOTAL
2024	ALCALDÍA MUNICIPAL DE PUERTO BOYACÁ - BOYACÁ Número de proceso: SAMC-002-2024	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE CON DESTINO AL PARQUE AUTOMOTOR Y MAQUINARIA DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE PUERTO BOYACÁ BOYACÁ	11 (Meses)	\$ 450.000.000,00

	ANALISIS DEL SECTOR Dependencia: Secretaria de Educación Departamental		COLOMBIA  GOBERNACION DEL AMAZONAS	
2025	DISTRITO ESPECIAL DE TURBO - ANTIOQUIA Número de proceso: LP-003-2025	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES PARA LOS VEHÍCULOS DE LA FUERZA PÚBLICA (EJÉRCITO NACIONAL Y ARMADA COLOMBIANA) EN EL DISTRITO DE TURBO	120 (Días)	\$ 250.000.000,00
2026	ALCALDÍA MUNICIPAL DE NORCASIA - CALDAS Número de proceso: SMC-004-2026	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE, LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA LOS AUTOMOTORES Y MAQUINARIA AL SERVICIO DEL MUNICIPIO DE NORCASIA CALDAS	45 (Días)	\$ 85.000.000,00

Una vez obtenido el parámetro *anterior* para la fijación del valor objeto de la presente contratación, Se procedió a verificar el histórico -de la -contratación -en la Entidad en la presente vigencia y en los años anteriores a través del sitio web <https://www.contratos.gov.co/consultas/inicioConsulta.do> de donde se destaca que se han realizado los siguientes contratos para el suministro de combustible.

PROCESO	OBJETO	VR. CONTRATO	CONTRATISTA
0189-2024	PARA RESPALDAR EL SIGUIENTE COMPROMISO: CONTRATACIÓN PARA EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (GASOLINA, ACPM) LUBRICANTES Y FILTROS, PUESTA EN SITIO EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS Y SUS SEDES DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE LA GOBERNACIÓN DE AMAZONAS.	\$ 1,443,112,183.00	ALBERTO LÓPEZ JÍMEZ
2620-2024 (vigencia futura 2025)	CONTRATACIÓN PARA EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (GASOLINA, ACPM) LUBRICANTES Y FILTROS, PUESTA EN SITIO EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS Y SUS SEDES DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE LA GOBERNACIÓN DE AMAZONAS SEGÚN VIGENCIA FUTURA EXCEPCIONAL CON CARGO A LA VIGENCIA 2025.	\$ 2,355,486,957.94	ALBERTO LÓPEZ JÍMEZ
2084-2026	CONTRATACIÓN PARA EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (GASOLINA, ACPM) LUBRICANTES Y FILTROS, PUESTA EN SITIO EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS Y SUS SEDES DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE LA GOBERNACIÓN DE AMAZONAS VIGENCIA 2026.	\$ 2,569,311,013.00	ALBERTO LÓPEZ JÍMEZ

Para la estimación del valor objeto de la presente contratación, se tuvo en cuenta el análisis del sector realizando la comparación con el valor que pagan otras entidades estatales en el suministro de combustible como el que se pretende contratar para la presente vigencia; además de ello se verificó el valor histórico que ha pagado la entidad; precio sobre el cual influye las

	ANALISIS DEL SECTOR Dependencia: Secretaria de Educación Departamental	COLOMBIA  GOBERNACION DEL AMAZONAS
---	---	---

múltiples estampillas e impuestos de orden territorial, gravámenes y pagos al sistema de seguridad social que deben ser asumidos por el contratista con cargo al valor del futuro contrato.

7. Análisis de la Oferta

7.1 Potenciales proveedores

Teniendo en cuenta que en el proceso de selección se deben incluir criterios de verificación financiera según lo establecido en los numerales 3. "Capacidad Financiera" y 4. "Capacidad Organizacional", del Artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, y con el fin de que estos se ajusten al sector específico del servicio a adquirir, a continuación, se analiza los índices financieros de empresas del sector relativo al objeto de la contratación.

Para obtener información de referencia para establecer los indicadores financieros se realizaron búsquedas de las empresas del sector en las siguientes bases de datos públicas que contienen la información de los estados financieros de las empresas con corte a 31 de diciembre de 2025.

Base de datos de la Cámara de Comercio de Amazonas:

1. Se solicitó a la Cámara de Comercio del Amazonas la base de datos de los proponentes activos a fecha 09 de agosto de 2026 que contiene información financiera de los proponentes a corte 31 de diciembre de 2025.
2. Para caracterizar el sector se buscan proponentes asociados a los siguientes códigos UNSPSC:

Código Clase	Nombre Clase	Código Producto	Nombre Producto
151015	Petróleo y Destilados	15101506	Gasolina
151215	Preparados lubricantes	15121501	Aceite motor
151215	Preparados lubricantes	15121508	Aceite de transmisión
151219	Grasas	15121902	Grasa
261017	Accesorios y componentes de motor	26101732	Bujía de encendido
781021	Servicios de oleoductos	78102101	Transporte de productos derivados del petróleo

	ANALISIS DEL SECTOR Dependencia: Secretaria de Educación Departamental	COLOMBIA  GOBERNACION DEL AMAZONAS
---	---	---

3. La población seleccionada para el análisis financiero está conformada 39 proponentes, con el fin de garantizar la representatividad y comparabilidad de los datos. Este criterio permite analizar la información financiera del total de los proponentes, asegurando que los indicadores financieros reflejen condiciones reales dentro del grupo estudiado. A continuación, se presenta la relación de los proponentes.

IDENTIFICACION	NOMBRE	151015	151215	151219	261017	781021
4937775	UNI MUJZ MELQUISEDEC	X				
7546762	ALBERTO LOPEZ JIMENEZ	X	X	X	X	X
11185655	LUIS CARLOS RODRIGUEZ VERGARA		X			
15887926	MOORE PANTOJA RAMIRO	X				
15889311	NAVARRO BELALCAZAR RODOLFO	X	X	X		X
17343043	WILSON EMANUEL TELLEZ SUAREZ		X			
17627574	FERNANDO ARDILA PAREDES				X	
19292737	CAMILO ROJAS ROMERO		X			
79507751	EDGAR EDUARDO ANDRADE SILVARA	X				
79661331	GONZALEZ DIAZ JESUS FRANCISCO				X	
94371217	HENAO GONZALEZ CARLOS ARIEL				X	
8110056874	COMERCIALIZADORA SOLIMOE S.A.		X	X	X	
8380001546	CREDITOS PARRA Y CIA SAS	X	X	X	X	
8380004676	INVERSIONES BRITO S.A.S			X		
9001281756	OHS INGENIERIA S.A.S.	X	X			
9001891123	HIPER KOSTO S.A.S.	X	X	X		
9004209437	DISTRIBUCIONES LA PEDRERA S.A.S.	X	X	X	X	X
9007151201	INVERSIONES AITSHA S.A.S	X			X	

	ANALISIS DEL SECTOR Dependencia: Secretaria de Educación Departamental					COLOMBIA  GOBERNACION DEL AMAZONAS
9007463832	SERVICIOS Y REPRESENTACIONES KEYTA S.A.S		X	X	X	
9007948268	CONSULTORIAS M&M GROUP S.A.S	X		X	X	X
9008032774	TRANSPORTES AQUAVIARIOS DE COLOMBIA S.A.S.		X	X		X
9009418402	CONSTRUCTORA ARBECH S.A.S.					X
9012106600	REPRESENTACIONES AMAZONAS S.A.S.	X	X	X	X	
9012906863	CMD S.A.S.	X				
9013517176	DISTRIBUIDORA AMAZONAS S.A.S.		X	X	X	
9013565617	GRUPO EMPRESARIAL R&R S.A.S.	X		X	X	
9014575721	AMAZON FROZEN FOOD SAS	X	X	X		
9015065414	INVERSIONES Y REPRESENTACIONES NUMAE SAS	X			X	
9015458042	TERRAMARES SAS				X	
9015737992	ALISHA S.A.S.		X		X	
9016369217	AMAZON LOGISTICS S.A.S.		X	X	X	
9017282903	COMERCIALIZADORA Y SERVICIOS SHEDA S.A.S.		X	X	X	
9017405462	COMERCIALIZADORA TECNISELVA S.A.S.	X	X	X	X	
9017918171	AMAZONAS DUTTY FREE.COM S.A.S.				X	
9018027140	GRUPO ARQTICULAR S.A.S.			X	X	X
9019462083	LAOS ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIONES S.A.S.					X
9019491490	E.J. CONSTRUCCIONES Y CONSULTORIAS S.A.S.	X				
9019965257	AMAZONAS SAFETY S.A.S.	X	X		X	
9020203161	LOGISTICS & TRAVEL RIO S.A.S				X	



ANALISIS DEL SECTOR

Dependencia: Secretaria de Educación Departamental

COLOMBIA



GOBERNACION DEL
AMAZONAS

IDENTIFICACION	NOMBRE	Liquidez (veces)	Nivel de endeudamiento (%)	Razón de cobertura de intereses (veces)	Rentabilidad de patrimonio	Rentabilidad del activo (%)
4937775	UNI MUJZ MELQUISEDEC	16,72	0,02	48,36	1,41	1,37
7546762	ALBERTO LOPEZ JIMENEZ	71,05	0,19	1,52	0,08	0,06
11185655	LUIS CARLOS RODRIGUEZ VERGARA	66,15	0,01	0	0,43	0,43
15887926	MOORE PANTOJA RAMIRO	0,56	0,2	0	0,24	0,19
15889311	NAVARRO BELALCAZAR RODOLFO	14,59	0,05	3,72	0,03	0,03
17343043	WILSON EMANUEL TELLEZ SUAREZ	87	0	426,05	0,22	0,22
17627574	FERNANDO ARDILA PAREDES	5,01	0,13	0	0,16	0,13
19292737	CAMILO ROJAS ROMERO	7,43	0,17	21,46	0,46	0,38
79507751	EDGAR EDUARDO ANDRADE SILVARA	5,98	0,04	0	0,82	0,79
79661331	GONZALEZ DIAZ JESUS FRANCISCO	0	0	0	0	0
94371217	HENAO GONZALEZ CARLOS ARIEL	91,84	0	0	0,16	0,15
8110056874	COMERCIALIZADORA SOLIMONES S.A.	2,21	0,37	0	0,13	0,08
8380001546	CREDITOS PARRA Y CIA SAS	1,58	0,57	2,8	0,14	0,06
8380004676	INVERSIONES BRITO S.A.S	51,58	0,03	8,72	0,09	0,08
9001281756	OHS INGENIERIA S.A.S.	17,17	0,03	49,64	0,13	0,13
9001891123	HIPER KOSTO S.A.S.	1,23	0,38	11,58	0,09	0,05
9004209437	DISTRIBUCIONES LA PEDRERA S.A.S.	2,29	0,24	15,84	0,09	0,07
9007151201	INVERSIONES AITSHA S.A.S	52,65	0,02	312,63	0,46	0,45
9007463832	SERVICIOS Y REPRESENTACIONES KEYTA S.A.S	39,49	0,01	70,11	0,45	0,44
9007948268	CONSULTORIAS M&M GROUP S.A.S	200,2	0,28	-1190,62	-0,17	-0,12
9008032774	TRANSPORTES AQUAVIARIOS DE COLOMBIA S.A.S.	6,71	0,11	0	0,15	0,13
9009418402	CONSTRUCTORA ARBECH S.A.S.	0	0	0	0	0
9012106600	REPRESENTACIONES AMAZONAS S.A.S.	34,53	0,02	475,15	0,62	0,6

Calle 10 N° 10-77 Teléfonos: 098 592 4624

Página Web: www.amazonas.gov.co

Correo Electrónico: despachoseceduccion@amazonas.gov.co

		ANALISIS DEL SECTOR Dependencia: Secretaria de Educación Departamental				COLOMBIA  GOBERNACION DEL AMAZONAS
9012906863	CMD S.A.S.	45,21	0,01	221,07	0,34	0,33
9013517176	DISTRIBUIDORA AMAZONAS S.A.S.	406,83	0	566,68	0,62	0,62
9013565617	GRUPO EMPRESARIAL R&R S.A.S.	15,53	0,54	0	0,35	0,16
9014575721	AMAZON FROZEN FOOD SAS	1,77	0,41	0	0,29	0,17
9015065414	INVERSIONES Y REPRESENTACIONES NUMAE SAS	62,25	0,08	0	0,43	0,39
9015458042	TERRAMARES SAS	1,78	0,6	0	0,43	0,16
9015737992	ALISHA S.A.S.	83,99	0,01	159,45	0,31	0,31
9016369217	AMAZON LOGISTICS S.A.S.	8,76	0,08	46,55	0,05	0,04
9017282903	COMERCIALIZADORA Y SERVICIOS SHEDA S.A.S.	71,28	0,01	0	0,43	0,43
9017405462	COMERCIALIZADORA TECNISELVA S.A.S.	0	0	174,7	0,09	0,09
9017918171	AMAZONAS DUTTY FREE.COM S.A.S.	20,06	0,31	95,73	0,9	0,62
9018027140	GRUPO ARQTICULAR S.A.S.	425,76	0	2350,32	0,11	0,11
9019462083	LAOS ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIONES S.A.S.	33	0,03	0	0,38	0,37
9019491490	E.J. CONSTRUCCIONES Y CONSULTORIAS S.A.S.	22,03	0,04	0	0,14	0,13
9019965257	AMAZONAS SAFETY S.A.S.	0	0	998	0	0
9020203161	LOGISTICS & TRAVEL RIO S.A.S	5339,5	0	344,13	0,41	0,41
PROMEDIO		187,53	0,13	133,68	0,29	0,26
MEDIANA		17,17	0,03	3,72	0,22	0,16
DESVIACION ESTANDAR		840,95	0,17	461,66	0,29	0,27

A continuación, se presentan las definiciones de los indicadores financieros requeridos por el Decreto 1082 de 2015:

	ANÁLISIS DEL SECTOR Dependencia: Secretaría de Educación Departamental	COLOMBIA  GOBERNACION DEL AMAZONAS
---	--	--

Capacidad Financiera: los siguientes indicadores miden la fortaleza financiera del interesado:

- ✓ Índice de Liquidez: El índice de liquidez (IDL, activo corriente/pasivo corriente), pretende determinar si los recursos de la empresa, a corto plazo, son suficientes para afrontar sus obligaciones, también a corto plazo. *“Refleja la capacidad de la empresa para cubrir sus obligaciones corrientes, guardando cierto margen de seguridad en previsión de alguna reducción o pérdida en el valor de los activos corrientes”.*⁵
- ✓ Nivel de endeudamiento: El nivel de endeudamiento (NDE, Pasivo total/Activo total) indica el grado de apalancamiento de la compañía o la participación de los acreedores sobre los activos de la compañía.
- ✓ Razón de Cobertura de Intereses: Este indicador establece una relación entre las utilidades operacionales de la empresa y los gastos por intereses, los cuales están, a su vez, directamente relacionados con el NDE. Se verifica la capacidad de la empresa para realizar los pagos de intereses. La razón de cobertura de intereses se calcula mediante la fórmula $RCI = \text{Utilidad Operacional} / \text{Gastos de intereses}$.

Capacidad Organizacional: los siguientes indicadores miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado:

- ✓ Rentabilidad del Patrimonio: La rentabilidad del patrimonio ($ROE = \text{Utilidad Operacional} / \text{Patrimonio}$), *“permite identificar la rentabilidad que le ofrece a los socios o accionistas el capital que han invertido en la empresa, sin tomar en cuenta la diferencia que existe entre este indicador y la rentabilidad financiera, para conocer cuál es el impacto de los gastos financieros e impuestos de la rentabilidad de los accionistas.”*⁶
- ✓ Rentabilidad del activo: La rentabilidad del activo ($ROA = \text{Utilidad Operacional} / \text{Activo Total}$), *“se considera como una medida de la capacidad de los activos de una empresa para generar valor con independencia, es un indicador para juzgar la*

⁵ Ortiz Anaya, Héctor. *Análisis Financiero Aplicado*, 2000, pág. 147

⁶ Disponible en internet: <http://www.slideshare.net/Solfin/tablas-formulas-y-conceptos-financieros>

	ANALISIS DEL SECTOR Dependencia: Secretaria de Educación Departamental	COLOMBIA  GOBERNACION DEL AMAZONAS
---	---	---

eficiencia en la Gestión Empresarial, pues es precisamente el comportamiento de los activos con independencia de su financiación, el que determina con carácter general que una empresa sea o no rentable en términos económicos.”⁷

REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER FINANCIERO Y ORGANIZACIONAL A EXIGIR

A) Capacidad Financiera

El Proponente debe cumplir con los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP y que haya actualización información financiera a corte 31 de diciembre de 2025.

- **Índice de Liquidez**

La Entidad analizó la información financiera de los proponentes para la elaboración del estudio del sector, evidenciándose una distribución heterogénea de los resultados y una alta dispersión de los datos. En consecuencia, se procedió a acotar la información en un 10 %, con el propósito de reducir la incidencia de valores extremos que pudieran afectar de manera desproporcionada la determinación del requisito. Bajo este criterio, se considera técnicamente apropiado adoptar el promedio acotado como medida de referencia para establecer el indicador de liquidez.

Desde el punto de vista financiero, este indicador permite evaluar la capacidad del proponente para atender sus obligaciones de corto plazo con los activos corrientes disponibles. Por lo anterior, establecer un nivel mínimo de liquidez de 30,37 veces busca acreditar que el proponente cuenta con una capacidad financiera suficiente para atender las obligaciones que se deriven de la ejecución contractual.

La adopción de este valor se fundamenta en el comportamiento observado en la información financiera analizada y en la metodología estadística aplicada, procurando que el requisito establecido guarde relación con las características, obligaciones y riesgos asociados al contrato. Asimismo, su aplicación se realizará de manera objetiva, uniforme y proporcional para todos los interesados.

⁷ Disponible en internet: http://descuadrando.com/Rentabilidad_econ%C3%B3mica

	ANALISIS DEL SECTOR Dependencia: Secretaria de Educación Departamental	COLOMBIA  GOBERNACION DEL AMAZONAS
---	---	---

- **Nivel de Endeudamiento**

La Entidad analizó la información financiera de los proponentes para la elaboración del estudio del sector, evidenciándose una distribución heterogénea de los resultados. Una vez ordenados los valores de menor a mayor, se obtuvo una distribución comprendida entre 0,00 y 0,60, con una media aritmética de 0,13, una mediana de 0,03, un primer cuartil (Q1) de 0,00 y un tercer cuartil (Q3) de 0,20.

El comportamiento de la distribución evidencia una concentración importante de los proponentes en niveles bajos de endeudamiento. En particular, el Q1 corresponde a 0,00, lo que significa que al menos el 25 % de las observaciones se encuentra en dicho nivel. Si bien este resultado refleja una posición financiera favorable, su utilización como valor de referencia para establecer el requisito no resulta suficientemente diferenciadora, toda vez que un límite máximo de 0,00 restringiría injustificadamente la participación de proponentes que, aun presentando niveles moderados de endeudamiento, se encuentran dentro de condiciones financieras razonables para asumir las obligaciones derivadas del contrato.

Por su parte, la mediana de 0,03 también representa un nivel de endeudamiento bajo frente al comportamiento general de la muestra. En consideración a la dispersión observada y a la presencia de valores superiores en la parte alta de la distribución, la Entidad considera técnicamente pertinente adoptar el tercer cuartil (Q3) como medida de posición para establecer el límite máximo del indicador. Esta medida permite considerar el comportamiento del 75 % de las observaciones de la muestra y establecer un umbral que resulte suficientemente exigente, sin desconocer la heterogeneidad financiera existente entre los potenciales proponentes.

De acuerdo con los datos analizados, el Q3 corresponde a 0,20. En consecuencia, se establece como requisito un nivel de endeudamiento menor o igual a 0,20, procurando que el eventual contratista mantenga una estructura financiera con un nivel de obligaciones que no comprometa significativamente su capacidad para atender las obligaciones derivadas de la ejecución contractual.

	ANÁLISIS DEL SECTOR Dependencia: Secretaria de Educación Departamental	COLOMBIA  GOBERNACION DEL AMAZONAS
---	--	--

La adopción de este límite se fundamenta en el comportamiento estadístico observado en la muestra y en la naturaleza del indicador, para el cual niveles inferiores de endeudamiento representan, en términos generales, una menor exposición frente a obligaciones con terceros. El requisito se establece bajo criterios de objetividad, proporcionalidad y correspondencia con las condiciones financieras y los riesgos asociados al proceso de contratación.

- **Razón de Cobertura de Intereses**

La muestra analizada corresponde a 39 proponentes y presenta una elevada dispersión en los resultados de la Razón de Cobertura de Intereses, con valores comprendidos entre - 1.190,62 y 2.350,32. Se observa una concentración significativa de resultados iguales a cero y, a partir de los valores positivos, una amplia variabilidad en los niveles de cobertura.

Para efectos del análisis de la distribución, se utilizaron percentiles como medidas de posición, con el propósito de identificar el comportamiento de los diferentes segmentos de la muestra y evitar que los valores extremos condicionen la interpretación del mercado. El percentil 40 se ubica en 0, mientras que la mediana o percentil 50 corresponde a 3,72, evidenciando que una proporción importante de los proponentes presenta niveles de cobertura inferiores a dicho valor.

En consecuencia, no se considera conveniente establecer como requisito mínimo la mediana de la muestra, toda vez que su utilización como límite de habilitación podría restringir la participación de proponentes que presentan resultados positivos en el indicador y que, de acuerdo con las demás condiciones financieras analizadas, pueden acreditar capacidad para asumir las obligaciones derivadas del contrato.

No obstante, tampoco se considera adecuado adoptar como requisito el percentil 40, equivalente a cero, dado que una Razón de Cobertura de Intereses igual a cero no evidencia por sí misma una capacidad positiva para atender los gastos financieros.

	ANALISIS DEL SECTOR Dependencia: Secretaria de Educación Departamental	COLOMBIA  GOBERNACION DEL AMAZONAS
---	---	---

Por lo anterior, y atendiendo a la naturaleza del indicador, se establece como requisito habilitante una Razón de Cobertura de Intereses mayor o igual a 1,0, entendiendo que este nivel representa una capacidad mínima de cobertura equivalente, al menos, al valor de los gastos financieros. Este parámetro se encuentra por debajo de la mediana observada en el mercado analizado, permite conservar una condición de capacidad financiera mínima y resulta proporcional frente a la dispersión identificada en la muestra. El indicador será analizado simultáneamente con los demás índices de capacidad financiera definidos para el proceso.

Tabla 1 - Indicadores de capacidad financiera

CAPACIDAD FINANCIERA	
LIQUIDEZ	Mayor o igual a 30,37 veces
ENDEUDAMIENTO	Menor o igual a 0,2 o 20%
RAZON COBERTURA DE INTERESES	Mayor o igual a 1,0 veces

Cuando el proponente cuente con un pasivo corriente igual a cero (\$0) por lo que el índice de liquidez resulta indefinido o indeterminado, se considera que este cumple con el Indicador de Liquidez.

Cuando la cuenta de gastos de intereses sea igual a cero (\$0), debido a que el proponente no tiene obligaciones financieras, ocasionando que la razón de cobertura de intereses resulte en indefinido o indeterminado, se considera que el proponente cumple con el indicador de Razón de Cobertura de Intereses.

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura su capacidad financiera se calculará afectada por el porcentaje de participación de cada uno de los miembros, factores que una vez ponderados se obtendrá el indicador del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, de acuerdo a las fórmulas establecidas en el pliego de condiciones

B) Capacidad Organizacional

Calle 10 N° 10-77 Teléfonos: 098 592 4624

Página Web: www.amazonas.gov.co

Correo Electrónico: despachoseceduccion@amazonas.gov.co

	ANALISIS DEL SECTOR Dependencia: Secretaria de Educación Departamental	COLOMBIA  GOBERNACION DEL AMAZONAS
---	---	---

El Proponente debe cumplir los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP a 31 de diciembre de 2025.

- **Rentabilidad del Patrimonio**

La muestra analizada está conformada por 39 potenciales oferentes, cuyos resultados de rentabilidad del patrimonio se encuentran entre -0,17 y 1,41. Se observa una amplia variabilidad en los resultados, con una concentración de proponentes en niveles positivos de rentabilidad y la presencia de algunos valores inferiores o iguales a cero.

Con el propósito de establecer un parámetro objetivo que permita identificar un nivel mínimo de rentabilidad observado en el mercado, se realizó el análisis de la distribución mediante percentiles, utilizando de manera uniforme la metodología estadística definida para el estudio. Como resultado, el percentil 10 corresponde a 0,03, mientras que el percentil 20 corresponde a 0,09 y la mediana (percentil 50) corresponde a 0,16.

Considerando que la Rentabilidad del Patrimonio constituye un indicador de capacidad financiera que permite observar la generación de resultados en relación con los recursos aportados por los propietarios, y teniendo en cuenta la dispersión identificada en la muestra, se considera que utilizar la mediana como límite mínimo podría establecer una condición superior a la necesaria para verificar una capacidad financiera básica, restringiendo la participación de potenciales oferentes que presentan resultados positivos.

En consecuencia, se adopta como parámetro mínimo el percentil 10, equivalente a 0,03, por cuanto representa un nivel positivo de rentabilidad observado dentro de la distribución del mercado analizado, permite excluir resultados negativos o nulos y mantiene una condición proporcional frente al comportamiento identificado.

Por lo anterior, se establece como requisito habilitante una Rentabilidad del Patrimonio mayor o igual a 0,03, cuyo cumplimiento será evaluado en conjunto con los demás indicadores de capacidad financiera establecidos para el proceso, con el propósito de realizar una valoración integral de la capacidad financiera de los potenciales oferentes.

- **Rentabilidad del Activo**

	ANALISIS DEL SECTOR Dependencia: Secretaria de Educación Departamental	COLOMBIA  GOBERNACION DEL AMAZONAS
---	---	---

La muestra analizada está conformada por 39 potenciales oferentes, cuyos resultados de Rentabilidad del Activo se encuentran comprendidos entre -0,12 y 1,37. Se evidencia una distribución heterogénea de los resultados, con presencia de valores negativos, resultados iguales a cero y valores positivos con diferentes niveles de rentabilidad.

Con el propósito de establecer un parámetro objetivo para la definición del requisito habilitante, se realizó el análisis de la distribución de los resultados mediante percentiles, utilizando una metodología uniforme para la evaluación de los indicadores financieros. Como resultado, se determinó que el percentil 20 corresponde a 0,06, mientras que la mediana de la muestra corresponde a 0,16.

Teniendo en cuenta que la Rentabilidad del Activo permite evaluar la capacidad de generación de resultados en relación con los activos utilizados en el desarrollo de la actividad económica, se considera que establecer como límite mínimo la mediana de la muestra podría generar una exigencia superior a la necesaria para acreditar una capacidad financiera razonable y limitar la participación de potenciales oferentes que presentan resultados positivos.

En consecuencia, se adopta el percentil 20, equivalente a 0,06, como parámetro de referencia para establecer el requisito mínimo, dado que permite tomar como punto de partida un nivel positivo de rentabilidad observado en el mercado analizado, manteniendo una condición objetiva y proporcional y favoreciendo la pluralidad de oferentes, sin admitir resultados negativos o iguales a cero.

Por lo anterior, se establece como requisito habilitante una Rentabilidad del Activo mayor o igual a 0,06. Este indicador será evaluado en conjunto con los demás indicadores de capacidad financiera establecidos para el proceso, de manera que la capacidad financiera de los potenciales oferentes sea valorada integralmente.

Tabla 2 - Indicadores de capacidad organizacional

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	Mayor o igual a 0,03

	ANALISIS DEL SECTOR Dependencia: Secretaria de Educación Departamental	COLOMBIA  GOBERNACION DEL AMAZONAS
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	Mayor o igual a 0,06	

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura su capacidad financiera se calculará afectada por el porcentaje de participación de cada uno de los miembros, factores que una vez ponderados se obtendrá el indicador del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, de acuerdo a las fórmulas establecidas en el pliego de condiciones.

8. Valor Estimado del Contrato

8.1 Precios promedio del sector:

Teniendo en cuenta que se requiere **CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (GASOLINA, ACPM) LUBRICANTES Y FILTROS, PUESTA EN SITIO EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS Y SUS SEDES DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE LA GOBERNACIÓN DE AMAZONAS CON EL FIN DE GARANTIZAR LA FINALIZACIÓN DEL CALENDARIO ESCOLAR.**

Este estudio de mercado permite determinar que los precios de los combustibles están sujetos a variaciones por el incremento a nivel nacional y los precios de los lubricantes y grasas, acompañado de otras variables fijadas para los vendedores minoristas. Como fuente de base para determinar el valor del combustible, sea Gasolina Motor Corriente como ACPM, se tendrá en cuenta la información del promedio mensual publicado en el Sistema de Información de Combustibles Líquidos (SICOM) del Ministerio de Minas y Energía. Realizada la búsqueda, la referencia de precios vigentes registrada para la vigencia de 2026 muestra lo siguiente:

Valor por galón tomando como referencia el promedio del precio reportado por el SICOM para cada combustible y acpm y las variables reglamentarias en mención.

Nota: el valor promedio mensual del combustible del dato del SICOM es para determinar el valor total del contrato, teniendo en cuenta que más adelante, para la presentación de cada cuenta de cobro el contratista deberá presentar anexa la factura expedida por Terpel por cada mes y/o la estructura de precios dado por el Distribuidor Mayorista, en este caso Terpel de la sabana, tomando adicionalmente los criterios o las variables establecidas en el presente estudio, para así fijar un precio del galón de gasolina corriente y ACPM por cada mes y así determinar de forma objetiva el valor a pagar conforme a la cantidad consumida.



ANÁLISIS DEL SECTOR

Dependencia: Secretaría de Educación Departamental

COLOMBIA



GOBERNACIÓN DEL
AMAZONAS



PLANTA LETICIA
ORGANIZACIÓN TERPEL SA
ESTRUCTURA DE PRECIOS
Vigente a partir del 15 de Sep 2026

DETALLE	PRECIO NACIONAL			
	Gasolina Corriente Origenada 10%	SICOMEN R10	Electrocombustible a SICOMEN R10	Electrocombustible a SICOMEN R2
Ingreso al Productor	10.787,84	7.505,86	7.505,86	6.454,89
Base Gravable IVA 5% (IP)	9.755,75	3.372,94	3.372,94	6.088,31
IVA 5% (IP)	487,79	278,65	278,65	303,42
Impuesto Nacional	721,14	680,24	-	-
Impuesto al Consumo	189,00	213,61	213,61	232,39
Tarifa de Manipulación	15,00	15,00	9,71	9,71
Recap. Costos de Ley	32,12	32,12	-	-
Tarifa Transporte Puertos (Fossil)	495,41	506,42	506,42	550,45
Tarifa Transporte (SICOM)	47,39	109,69	109,69	23,98
Flete entre Plantas	4.121,00	4.121,00	4.121,00	4.121,00
Precio Max. Venta a Distrib. Mayorista	16.896,69	13.472,58	13.744,93	11.894,00
Margen Mayorista	618,95	618,95	618,95	618,95
IVA 1% (Margen Mayorista)	157,61	117,61	117,61	117,61
Sobretasa	1.569,40	413,00	-	-
Precio Venta en Planta (Sin Sobretasa)	17.633,28	14.209,17	13.481,52	12.430,59
Precio Venta en Planta (Con Sobretasa)	19.202,88	14.622,17	13.481,52	12.430,59
Margen Distribuidor Minorista	1.155,10	1.155,10	-	-
Pérdida por Evaporación	76,81	-	-	-
Transporte de Planta a BDP	93,52	93,52	-	-
Precio Sugerido al Público (Sin Sobretasa)	18.958,71	15.457,79	-	-
Precio Sugerido al Público (Con Sobretasa)	20.528,31	15.870,79	-	-
Saldicos	5,78	-	-	-

MERCELES VIGENTES:

Gasolina corriente Nacional 10%

Gasolina Extra Nacional 10%

SICOMEN Nacional 10%

Gasolina corriente Cupo Frontera 10%

Gasolina Extra Cupo Frontera 10%

SICOMEN Cupo Frontera 10%

Activar V
Ir a Config

(Cotización No.2), se pudieron establecer algunos parametros que sirvieron de referencia en la fijación del precio para el presente estudio, en lo concerniente a los aceites y demás elementos presentando los siguientes valores:

De acuerdo al dato registrado por el SICOM y las cotizaciones enviadas a la entidad, se tomará como referencia la más económica, en este caso la cotización No.1 para determinar el valor total del contrato.

NECESIDAD:

NO INTERNADOS

NO INTERNADOS

Calle 10 N° 10-77 Teléfonos: 098 592 4624

Página Web: www.amazonas.gov.co

Correo Electrónico: despachoseceduccion@amazonas.gov.co



ANALISIS DEL SECTOR

Dependencia: Secretaria de Educación Departamental

COLOMBIA



GOBERNACION DEL
AMAZONAS

Nº	INSTITUCION	SEDE	DETALLE	U/M	CANT	VALOR UNT / SICOM GASOLINA - ACPM/	MARG EN COME RC. POR GALO N - REFE RENCI A PARA LOS IMPUE STOS	TRANSP ORTE FLUVIAL ELEMEN TO HASTA SITIO DE ENTREG A - MANEJO CREDIT O - EVAPOR IZACION - PASO DE RAUDAL ES - (En caso tal que aplique lo anterior)	BASE GRAVA BLE	ESTAM PILLAS 18%	SUBTO TAL	VALOR TOTAL
1	I.E. JOSE CELESTINO MUTIS (PTO NARIÑO)	SEDE PRINCIPAL JOSE CELESTINO MUTIS	GASOLINA PURA	GAL ON	10 00	20.528	1.155	7.682	8.837	1.591	29.801	\$ 29.801.0 00
			FILTROS DE ACEITE PARA MOTOR FUERA DE BORDA 4 TIEMPO SUZUKI 90, MODELO DF90 A	UNID AD	2	161.352					161.352	\$ 322.704
			FILTRO DE MEDIA DE GASOLINA PARA MOTOR FUERA DE BORDA 4 TIEMPO SUZUKI 90 MODELO DF90A	UNID AD	2	238.247		-	-	-	238.247	\$ 476.494
			FILTRO SEPARAD OR DE AGUA PARA MOTOR FUERA DE BORDA 4 TIEMPO SUZUKI 90 MODELO DF90A	UNID AD	2	175.953		-	-	-	175.953	\$ 351.906

Calle 10 N° 10-77 Teléfonos: 098 592 4624

Página Web: www.amazonas.gov.co

Correo Electrónico: despachoseceduacion@amazonas.gov.co



ANALISIS DEL SECTOR

Dependencia: Secretaria de Educación Departamental

COLOMBIA



GOBERNACION DEL
AMAZONAS

			BUJÍAS MOTOR FUERA DE BORDA 4 TIEMPO 90 HP SUZUKI,RE FERENCIA DCPR6E	UNID AD	4	30.753		5.900	36.653	6.598	43.251	\$ 173.002
			ACIETE DE TRASMISI ON	CUA RTO S	12	30.753		2.949	33.702	6.066	39.768	\$ 477.216
			ACEITE 20W50	CUA RTO S	24	40.649		4.776	45.425	8.177	53.602	\$ 1.286.44 8
2	I.E COLEGI O CASA DEL CONOCI MIMEN TO	ESCUEL A COMUNI TARIA SANTA ROSA	GASOLINA PURA	GAL ON	60	20.528	1.155	14.800	15.955	2.872	38.200	\$ 2.292.00 0
			Aceite 2T de lubricar	CUA RTO S	5	38.650		7.960	46.610	8.390	55.000	\$ 275.000
			BUJIAS	UNID AD	5	23.850		865	24.715	4.449	29.164	\$ 145.819
		ESCUEL A COMUNI TARIA DIVINA PASTOR A	GASOLINA PURA	GAL ON	70	20.528	1.155	14.800	15.955	2.872	38.200	\$ 2.674.00 0
			Aceite 2T de lubricar	CUA RTO S	5	38.650		7.960	46.610	8.390	55.000	\$ 275.000
			BUJIAS	UNID AD	5	23.850		865	24.715	4.449	29.164	\$ 145.819
		ESCUEL A COMUNI TARIA SAGRADA FAMILIA	GASOLINA PURA	GAL ON	15 0	20.528	1.155	14.800	15.955	2.872	38.200	\$ 5.730.00 0
			Aceite 2T de lubricar	CUA RTO S	5	38.650		7.960	46.610	8.390	55.000	\$ 275.000
			BUJIAS	UNID AD	5	23.850		865	24.715	4.449	29.164	\$ 145.819
		ESCUEL A COMUNI TARIA SANTO DOMING O SAVIO	GASOLINA PURA	GAL ON	10 0	20.528	1.155	14.800	15.955	2.872	38.200	\$ 3.820.00 0
			Aceite 2T de lubricar	CUA RTO S	5	38.650		7.960	46.610	8.390	55.000	\$ 275.000
			BUJIAS	UNID AD	5	23.850		865	24.715	4.449	29.164	\$ 145.819
		ESCUEL A COMUNI TARIA SAGRADO CORAZO N DE JESUS	GASOLINA PURA	GAL ON	70	20.528	1.155	14.800	15.955	2.872	38.200	\$ 2.674.00 0
			Aceite 2T de lubricar	CUA RTO S	5	38.650		7.960	46.610	8.390	55.000	\$ 275.000
			BUJIAS	UNID AD	5	23.850		865	24.715	4.449	29.164	\$ 145.819

Calle 10 N° 10-77 Teléfonos: 098 592 4624

Página Web: www.amazonas.gov.co

Correo Electrónico: despachoseceduccion@amazonas.gov.co

		ANALISIS DEL SECTOR Dependencia: Secretaria de Educación Departamental										COLOMBIA  GOBERNACION DEL AMAZONAS
		ESCUELA MARIA INMACULADA CONCEPCION	GASOLINA PURA	GALON	60	20.528	1.155	14.800	15.955	2.872	38.200	\$ 2.292.000
			Aceite 2T de lubricar	CUARTOS	5	38.650		7.960	46.610	8.390	55.000	\$ 275.000
			BUJIAS	UNIDAD	5	23.850		865	24.715	4.449	29.164	\$ 145.819
3	I.E. FRANCISCO JOSE DE CALDAS (LETICIA)	I.E. FRANCISCO JOSE DE CALDAS	GASOLINA PURA	GALON	951	20.528	1.155	6.015	7.170	1.291	27.834	\$ 26.470.134
			ACEITE 2T MOTOR 15-40	CUARTOS	15	38.650		1.925	40.575	7.304	47.879	\$ 73.185
			ACEITE DE TRANSMISION MOTOR 15-40	CUARTOS	4	30.753		2.596	33.349	6.003	39.352	\$ 157.408
			GRASAS - MOTOR 15-40	POTENTE	2	15.572		3.569	19.141	3.445	22.586	\$ 45.172
4	I.E. FRANCISCO DE ORELLANA (MACEDONIA)	I.E. FRANCISCO DE ORELLANA (MACEDONIA) SEDE PRINCIPAL	GASOLINA PURA	GALON	3400	20.528	1.155	7.038	8.193	1.475	29.041	\$ 98.739.400
			Aceite 2T de lubricar	CUARTOS	42	38.650		2.708	41.358	7.444	48.802	\$ 2.049.684
			FILTRO MOTOR YAMAHA 100	UNIDAD	4	234.242					\$ 234.242	\$ 936.968
			FILTRO DE ACEITE MOTOR MERCURY 60HP	UNIDAD	6	151.637					\$ 151.637	\$ 909.822
			ACEITE DE TRANSMISION	CUARTOS	20	30.753		3.379	34.132	6.144	40.276	\$ 805.520
			GRASA	POTENTE	6	15.572		4.039	19.611	3.530	23.141	\$ 138.846
			ACEITE YAMALUBE 20W50	CUARTOS	11	40.649		3.212	43.861	7.895	51.756	\$ 569.316
			ACEITE MERCURY 20W40	CUARTOS	20	66.950		3.287	70.237	12.643	82.880	\$ 1.657.600
			BUJIA FUERA DE BORDA	UNIDAD	3	23.850		896	24.746	4.454	29.200	\$ 87.600
5	I.E. MARIA AUXILIO DORA	MOWACHA - LOMALINDA	GASOLINA PURA	GALON	60	20.528	1.155	6.389	7.544	1.358	28.275	\$ 1.696.500



ANALISIS DEL SECTOR

Dependencia: Secretaria de Educación Departamental

COLOMBIA



GOBERNACION DEL
AMAZONAS

6	(NAZARETH)	ANTONIO NARIÑO - SANTA SOFIA	GASOLINA PURA	GALON	60	20.528	1.155	6.389	7.544	1.358	28.275	\$ 1.696.500
		ARIAÑA - EL PROGRESO	GASOLINA PURA	GALON	60	20.528	1.155	6.389	7.544	1.358	28.275	\$ 1.696.500
		PIO VENDRELL - MALOCA YAGUAS	GASOLINA PURA	GALON	60	20.528	1.155	6.389	7.544	1.358	28.275	\$ 1.696.500
		SAN JUAN BAUTISTA DE LA SALLE	GASOLINA PURA	GALON	60	20.528	1.155	6.389	7.544	1.358	28.275	\$ 1.696.500
		CONCENTRACION ESCOLAR - NAZARETH	GASOLINA PURA	GALON	60	20.528	1.155	6.389	7.544	1.358	28.275	\$ 1.696.500
		MADRE LAURA - SAN JOSE DEL RIO	GASOLINA PURA	GALON	60	20.528	1.155	6.389	7.544	1.358	28.275	\$ 1.696.500
		SIMON BOLIVAR - RONDA	GASOLINA PURA	GALON	60	20.528	1.155	6.389	7.544	1.358	28.275	\$ 1.696.500
		SANTO DOMINGO SAVIO - LA PLAYA	GASOLINA PURA	GALON	60	20.528	1.155	6.389	7.544	1.358	28.275	\$ 1.696.500
		ROMUALDO DE PALMA	GASOLINA PURA	GALON	400	20.528	1.155	6.389	7.544	1.358	28.275	\$ 11.310.000
6	I.E. FRAY JAVIER DE BARCELONA	DIVINO NIÑO	GASOLINA PURA	GALON	260	20.528	1.155	45.309	46.464	8.364	74.201	\$ 19.292.260
		EL ANDOQUE	GASOLINA PURA	GALON	260	20.528	1.155	45.309	46.464	8.364	74.201	\$ 19.292.260
7	I.E. LAS AMERICAS CORREGIMIENTO DE PUERTO ALEGRIA	SEDE PRINCIPAL	GASOLINA PURA	GALON	550	20.528	1.155	10.965	12.120	2.182	33.675	\$ 18.521.250
			Aceite 2T de lubricar	CUARTOS	10	38.650		5.526	44.176	7.952	52.128	\$ 521.280
			Aceite 40	CUARTOS	2	38.650		5.526	44.176	7.952	52.128	\$ 104.256

Calle 10 N° 10-77 Teléfonos: 098 592 4624

Página Web: www.amazonas.gov.co

Correo Electrónico: despachoseceduccion@amazonas.gov.co



ANALISIS DEL SECTOR

Dependencia: Secretaria de Educación Departamental

COLOMBIA



GOBERNACION DEL
AMAZONAS

			ACIETE DE TRASMISION	CUARTOS	3	30.753		6.199	36.952	6.651	43.603	\$ 130.809
			BUJIA MOTOR FUERA DE BORDA 6J4K-S-1065243 YAMAHA potencia 40hp 2 tiempos	UNIDAD	5	23.850		2.096	25.946	4.670	30.616	\$ 153.080
		SEDE ANTONIO SANTOS	GASOLINA PURA	GALON	130	20.528	1.155	10.965	12.120	2.182	33.675	\$ 4.377.750
			Aceite 2T de lubricar	CUARTOS	2	38.650		5.526	44.176	7.952	52.128	\$ 104.256
			BUJIA MOTOR FUERA DE BORDA 6J4K-S-1065245 YAMAHA potencia 40hp 2 tiempos	UNIDAD	3	23.850		2.096	25.946	4.670	30.616	\$ 91.848
		SEDE LOS LIBERTADORES	GASOLINA PURA	GALON	300	20.528	1.155	10.965	12.120	2.182	33.675	\$ 10.102.500
			Aceite 2T de lubricar	CUARTOS	6	38.650		5.526	44.176	7.952	52.128	\$ 312.768
			Aceite 40	CUARTOS	5	38.650		5.526	44.176	7.952	52.128	\$ 260.640
			GRASA	POTE	7	15.572		5.187	20.759	3.737	24.496	\$ 171.472
			BUJIA MOTOR FUERA DE BORDA 915502 SUZUKI POTENCIA 15 HP 2 TIEMPOS	UNIDAD	5	23.850		2.096	25.946	4.670	30.616	\$ 153.080
		SEDE IVAN JESUS MONSALVE	GASOLINA PURA	GALON	200	20.528	1.155	10.965	12.120	2.182	33.675	\$ 6.735.000
			Aceite 2T de lubricar	CUARTOS	10	38.650		5.526	44.176	7.952	52.128	\$ 521.280
			GRASA	POTE	5	15.572		5.187	20.759	3.737	24.496	\$ 122.480

Calle 10 N° 10-77 Teléfonos: 098 592 4624

Página Web: www.amazonas.gov.co

Correo Electrónico: despachoseeducacion@amazonas.gov.co

		ANALISIS DEL SECTOR Dependencia: Secretaria de Educación Departamental										COLOMBIA  GOBERNACION DEL AMAZONAS	
			BUJIA MOTOR FUERA DE BORDA 915502 SUZUKI POTENCIA 15 HP 2 TIEMPOS	UNID AD	3	23.850		2.096	25.946	4.670	30.616	\$ 91.848	
	SEDE VILLA HERMOS A	GASOLINA PURA	GAL ON	19 4	20.528	1.155	10.965	12.120	2.182	33.675	\$ 6.735.00 0		
Aceite 2T de lubricar		CUA RTO S	15	38.650		5.526	44.176	7.952	52.128	\$ 781.920			
GRASA		POT E	5	15.572		5.187	20.759	3.737	24.496	\$ 122.480			
BUJIA MOTOR FUERA DE BORDA 915502 SUZUKI POTENCIA 15 HP 2 TIEMPOS		UNID AD	5	23.850		2.096	25.946	4.670	30.616	\$ 153.080			
SUB TOTAL 1 - NO INTERNADOS												\$ 302.967. 433	

INTERNADOS												
N o.	INSTITUCI ON	SEDE	DETAL LE	U/M	CA NT.	VALOR UNT / SICOM GASOL INA - ACPM/	MARGE N COMER C. POR GALON - REFERE NCIA PARA LOS IMPUES TOS	TRANSPORTE FLUVIAL ELEMENT O HASTA SITIO DE ENTREGA - MANEJO CREDITO - EVAPORIZACION - PASO DE RAUDALE S - (En caso tal que aplique lo anterior)	BASE GRAVAB LE	ESTAMP ILLAS 18%	SUBTOT AL	VALOR TOTAL
1	I.E. COLEGIO CASA DEL CONOCIMI ENTO	INTERNA DO CASA DEL CONOCIMI ENTO	GASOLI NA PURA	GALO N	200	20.528	1.155	14.800	15.955	2.872	38.200	\$ 7.640.000
			ACEITE 2T	CUAR TOS	20	38.650		7.960	46.610	8.390	55.000	\$ 1.100.000

Calle 10 N° 10-77 Teléfonos: 098 592 4624

Página Web: www.amazonas.gov.co

Correo Electrónico: despachoseceduccion@amazonas.gov.co

	ANALISIS DEL SECTOR Dependencia: Secretaria de Educación Departamental		COLOMBIA  GOBERNACION DEL AMAZONAS
---	---	--	---

		INTERNA DO SANTA TERESITA	BUJIAS	UNID AD	20	23.850		865	24.715	4.449	29.164	\$ 583.274
			GASOLI NA PURA	GALO N	300	20.528	1.155	14.800	15.955	2.872	38.200	\$ 11.460.000
			ACEITE 2T	CUAR TOS	20	38.650		7.960	46.610	8.390	55.000	\$ 1.100.000
			BUJIAS	UNID AD	20	23.850		865	24.715	4.449	29.164	\$ 583.274
2	I.E. INTERNA DO SAN RAFAEL DE CARAPAR ANA DEL CORREGI MIENTO EL ENCANTO	I.E. INTERNA DO SAN RAFAEL DE CARAPAR ANA DEL CORREGI MIENTO EL ENCANTO	GASOLI NA PURA	GALO N	800	20.528	1.155	13.823	14.978	2.696	37.047	\$ 29.637.600
			ACEITE 2T	CUAR TOS	45	38.650		4.900	43.550	7.839	51.389	\$ 2.312.505
				CUAR TOS		38.650		4.900	43.550	7.839	51.389	\$ 2.055.560
			ACEITE 40		40							
3	I.E. VILLA CARMEN - TARAPAC A	INTERNA DO VILLA CARMEN	ACPM	GALO N	500	15.871	1.155	7.356	8.511	1.532	24.759	\$ 12.379.500
			GASOLI NA PURA	GALO N	130 0	20.528	1.155	9.147	10.302	1.854	31.529	\$ 40.987.700
			GRASA	POTE	10	15.572		4.183	19.755	3.556	23.311	\$ 233.110
			ACEITE 2T	CUAR TOS	36	38.650		1.670	40.320	7.258	47.578	\$ 1.712.808
			ACIETE DE TRASMI SION	CUAR TOS	24	30.753		4.840	35.593	6.407	42.000	\$ 1.008.000
			BUJIA MOTOR YAMAH A 40 HP 2T	UNID AD	2	23.850		269	24.119	4.341	28.460	\$ 56.920
4	I.E. MARIA AUXILIAD ORA (NAZARET H)	I.E. MARIA AUXILIAD ORA (NAZARET H)	GASOLI NA PURA	GALO N	611	20.528	1.155	6.389	7.544	1.358	28.275	\$ 17.276.025
5	I.E. INDIGENA SAN JUAN BOSCO	I.E. INDIGENA SAN JUAN BOSCO	ACPM	GALO N	30	15.871	1.155	4.025	5.180	932	20.828	\$ 624.840
			GASOLI NA PURA	GALO N	260	20.528	1.155	5.819	6.974	1.255	27.602	\$ 7.176.520
			ACEITE 2T	CUAR TOS	12	38.650		783	39.433	7.098	46.531	\$ 558.372
			BUJIA REFER ANCIA DR8EA	UNID AD	20	23.850		196	24.046	4.328	28.374	\$ 567.480
6	I.E. FRAY DE BARCELO NA (PUERTO	I.E. FRAY DE BARCELO NA (PUERTO	ACPM	GALO N	900	15.871	1.155	45.950	47.105	8.479	70.300	\$ 63.270.000

	ANALISIS DEL SECTOR Dependencia: Secretaria de Educación Departamental		COLOMBIA  GOBERNACION DEL AMAZONAS
---	---	--	---

SANTAND ER)	SANTAND ER)									
SUB TOTAL 2 - INTERNADOS										\$ 202.323.48 8,00

SUB TOTAL 1 - NO INTERNADOS	\$ 302.967.433
SUB TOTAL 2 - INTERNADOS	\$ 202.323.488
TOTAL OFERTA	\$ 505.290.921

	ANALISIS DEL SECTOR Dependencia: Secretaria de Educación Departamental	COLOMBIA  GOBERNACION DEL AMAZONAS
---	---	---

Del anterior estudio realizado en ocasión a la necesidad presentada por la Gobernación de Amazonas, arrojó como presupuesto estimado la suma **QUINIENTOS CINCO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA MIL NOVECIENTOS VEINTIUN PESOS (\$505.290.921) M/CTE** suma que será el límite máximo de la contratación y por tanto el valor del suministro no podrá exceder en costos dicho valor.

Además de lo expuesto anteriormente, el precio del galón y demás elementos, en los corregimientos y zonas no municipalizadas del departamento los determina el transporte del combustible y la disposición final en el sitio de almacenamiento de cada una de las instituciones educativas, de acuerdo a oficio anexo de las cotizaciones presentadas por el mercado local. Teniendo en cuenta las siguientes variables:

- Entrega del combustible sitio asignado por la gobernación dentro del casco urbano del corregimiento (desde la orilla hasta el Internado o escuela).
- El transportador deberá asumir la entrega cuando el río se encuentre con márgenes de bajo caudal (seco).
- Personal utilizado en el cuidado y entrega final del combustible.
- La entrega se realizará con base a lo acordado con el supervisor del contrato.
- Los transbordos del combustible del remolcador a embarcaciones más pequeñas en los sitios que se requiera de acuerdo a las condiciones y variables de navegabilidad de los ríos.
- Incremento de los precios de los combustibles, por concepto de poco cubrimiento del subsidio a la sobretasa a la gasolina en la segunda quincena de cada mes serán asumidos por el contratista.

Plantea el plan de abastecimiento que "teniendo en cuenta que los fletes dependerán de las distancias y la disponibilidad de transporte existente, se recomienda que los componentes de transporte de la estructura de precios queden libres a las fuerzas del mercado para permitir que los combustibles lleguen al consumidor final con un precio competitivo".

Es importante resaltar en este aspecto que el precio del combustible es regulado desde el orden nacional; sin embargo, estos precios son afectados de forma directa por los costos de transporte que se deben de realizar entre Leticia y cada uno de los destinos del combustible:

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO / CORREGIMIENTO	COSTOS DE TRANSPORTE	BANDERA / CONCESIÓN	LUBRICACIÓN	URBANO / FLUVIAL	PRODUCTOS REQUERIDOS			
						GASOLINA PURA	GASOLINA LUBRICADA	ACPM	LUBRICANTES

		ANALISIS DEL SECTOR Dependencia: Secretaria de Educación Departamental						COLOMBIA  GOBERNACION DEL AMAZONAS	
AMAZONAS	LETICIA	NO APLICA	TERPEL	X	FLUVIAL	X	X	X	X
AMAZONAS	PUERTO NARIÑO	X	TERPEL	X	FLUVIAL	X	X	X	X
AMAZONAS	TARAPACA	X	TERPEL	X	FLUVIAL	X	X	X	X
AMAZONAS	LA PEDRERA	X	TERPEL	X	FLUVIAL	X	X	X	X
AMAZONAS	LA CHORRERA	X	TERPEL	X	FLUVIAL	X	X	X	X
AMAZONAS	EL ENCANTO	X	TERPEL	X	FLUVIAL	X	X	X	X
AMAZONAS	PUERTO ARICA	X	TERPEL	X	FLUVIAL	X	X	X	X
AMAZONAS	PUERTO ALEGRÍA	X	TERPEL	X	FLUVIAL	X	X	X	X
AMAZONAS	PTO SANTANDER	X	TERPEL	X	FLUVIAL	X	X	X	X
AMAZONAS	MIRITÍ- PARANÁ	X	TERPEL	X	FLUVIAL	X	X	X	X
AMAZONAS	LA VICTORIA	X	TERPEL	X	FLUVIAL	X	X	X	X

El proveedor debe estar en capacidad de:

Proveer combustible en Estaciones de Servicio Urbanas y fluviales.

Proveer el combustible o lubricantes requeridos, en los sitios requeridos (municipios y corregimientos), de acuerdo con las necesidades de la Gobernación.

Además, en la estimación del presupuesto se tomó en cuenta las estampillas e impuestos departamentales

Con base en los análisis expuestos y los escenarios desarrollados, se estima el presupuesto oficial en **QUINIENTOS CINCO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA MIL NOVECIENTOS VEINTIUN PESOS (\$505.290.921) M/CTE** incluidos los impuestos de ley y demás costos directos e indirectos. Los cuales se han con cargo a los siguientes rubros presupuestales:

IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR
0222 - 2.3.2.22.01.005.01 - 29	Transporte Escolar terrestre y fluvial	\$ 500.000.000
0222 - 2.3.2.22.01.005.01 - 27	Transporte Escolar terrestre y fluvial	\$ 5.290.921
TOTAL		\$ 505.290.921

	ANÁLISIS DEL SECTOR Dependencia: Secretaria de Educación Departamental	COLOMBIA  GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS
---	---	---

9. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

En cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y en especial a lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.3.1.1, del Decreto 1082 de 2015. Riesgos que deben cubrir las garantías en la contratación y de forma especial la misma norma en el numeral 3 del Artículo 2.2.1.2.3.1.7, así:

AMPAROS EXIGIBLES	COBERTURA	PLAZO
CUMPLIMIENTO	10%	Término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más
CALIDAD	10%	Término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más

10. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

La Gobernación del Amazonas en cumplimiento establecido en el decreto 1082 de 2015 y siguiendo los lineamientos establecidos por Colombia Compra Eficiente, procede a verificar la existencia de Acuerdos comercial aplicables, al presente proceso de contratación así:

Acuerdo Comercial	Entidad Estatal Incluida	Presupuesto superior al rango estimado en el acuerdo comercial	Excepción Aplicable al proceso de contratación	Proceso de contratación cubierto por acuerdo comercial
Canadá	No	---	SI	No
Chile	Si	No	SI	No
Estados Unidos	Si	No	SI	No
Salvador	Si	---	---	SI
Guatemala	Si	---	---	SI
Honduras	No	---	SI	No
Liechtenstein	Si	No	SI	No
Suiza	Si	No	SI	No
México	No	---	SI	No
Unión Europea	Si	No	No	No

Bajo este panorama, nos encontramos frente a la regla 3 establecida por el manual de acuerdos comerciales, de Colombia Compra Eficiente esto es que, la Entidad Estatal está incluida en dos Acuerdos Comerciales y el presupuesto oficial del Proceso de Contratación es superior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, por esta razón la entidad procedió a verificar las excepciones aplicables al proceso como se señala en el cuadro anterior.

Calle 10 N° 10-77 Teléfonos: 098 592 4624

Página Web: www.amazonas.gov.co

Correo Electrónico: despachoseduccion@amazonas.gov.co

	ANALISIS DEL SECTOR Dependencia: Secretaria de Educación Departamental	COLOMBIA  GOBERNACION DEL AMAZONAS
---	---	---

El Acuerdo Comercial con Guatemala y la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN son aplicables a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales de nivel Departamental, independientemente del valor del Proceso de Contratación. Al presente proceso le son aplicables los acuerdos comerciales que se señalan en los siguientes términos:

Trato Nacional y Plazos

La Gobernación del Amazonas debe dar a los bienes y servicios de los Estados con quienes Colombia ha suscrito, un Acuerdo Comercial, el mismo trato que da a los bienes y servicios colombianos cuando un Acuerdo Comercial es aplicable a un Proceso de Contratación.

Los Acuerdos Comerciales establecen estos plazos en días calendario. Este plazo debe contarse a partir de la fecha de publicación del Aviso de Convocatoria y hasta el día en que vence el término para presentar ofertas en el respectivo Proceso de Contratación.

Acuerdo Comercial	Plazo General	Plazo bienes de características uniformes	Trato Nacional por tratado 2
El Salvador	N o	No hay un plazo mínimo	SI
Guatemala	N o	No hay un plazo mínimo	SI

Trato Nacional por reciprocidad

La Gobernación del Amazonas también debe conceder el mismo trato que da a los bienes y servicios colombianos a aquellos bienes y servicios de Estados con los cuales, a pesar de no existir un Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado reciprocidad. Es decir, cuando el Gobierno Nacional con base en la revisión y comparación de la normativa en materia de compras y contratación pública de dicho Estado, ha certificado que en ese Estado los bienes y servicios colombianos gozan de trato Nacional.

País	Trato Nacional por reciprocidad
Argentina	SI
Australia	SI
Bolivia	SI
Brasil	SI
China	SI
Corea	SI
Costa Rica	SI
Ecuador	SI
India	SI
Israel	SI

	ANALISIS DEL SECTOR Dependencia: Secretaria de Educación Departamental		COLOMBIA  GOBERNACION DEL AMAZONAS
Japón		SI	
Malasia		SI	
Noruega		SI	
Paraguay		SI	
Turquía		SI	
Uruguay		SI	
Venezuela		SI	

En virtud de lo anterior, y atendiendo las apropiaciones presupuestales disponibles a la fecha, el valor del proceso de contratación de que trata el *presente* estudio, será por la suma de **QUINIENTOS CINCO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA MIL NOVECIENTOS VEINTIUN PESOS (\$505.290.921) M/CTE**

9. ANEXOS:

- Invitaciones a cotizar
- Cotizaciones recibidas
- Estudio previo

Atentamente,

ROSA BRÍGIDA GARNICA FÉLIX
Secretaria de Educación Departamental

Proyectó: Andrea Díaz Tabares – P.U SED Amazonas
Revisó texto jurídico: Edgar Jose Arguello – Contratista Cobertura Educativa
Revisó: Erika Fernanda Vega Machado – Líder Cobertura Educativa